

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

INTENDENTE: JUAN I. USTARROZ

OBRA: AMPLIACION AULA E.S.N^a14

(MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS)



EX-2025-00007638

LICITACIÓN PRIVADA N° 44 / 2024

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.651.588,15 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 15/00 CENTAVOS)

PLAZO DE OBRA: 120 días

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: JUEVES 27 DE FEBRERO DE 2025

VISITA DE OBRA: JUEVES 20 DE FEBRERO DE 2025

INDICE

PARTE 1 – MEMORIA DESCRIPTIVA

PARTE 2 – BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES

PARTE 4 – ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

PARTE 5 – PRESUPUESTO OFICIAL

PARTE 6 – OFERTA

PARTE 7 – DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA

PARTE 8 – – DDJJ DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

PARTE 9 – JURISDICCION JUDICIAL

PARTE 10 – DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

PARTE 11 - PLANOS

PARTE 1 - MEMORIA DESCRIPTIVA

REFERENCIA:

Establecimiento.: **E.S. N° 14**

Distrito: **MERCEDES**

Por la presente obra se ampliará el edificio donde funciona el servicio educativo de la referencia emplazado en la calle 26 entre 13 y 15 de la ciudad de Mercedes, distrito Mercedes.

Dicha obra consiste en realizar una ampliación destinada a un aula y galería de circulación a ejecutarse en el patio delantero junto a la puerta de acceso al establecimiento.

La tipología constructiva igualará las características de las aulas existentes ejecutando una construcción tradicional de mamposterías de ladrillos cerámicos portantes con fundaciones en hormigón armado (vigas y pilotines), dinteles y vigas de encadenado superior también en hormigón armado, revoques a la cal con aislación de mortero hidrófugo en muros exteriores, ventanas en aluminio con vidrios laminados, puerta de acceso en chapa con relleno de poliuretano expandido, rejas de protección en acero al carbono en aventanamientos, cubierta de chapa sinusoidal sobre estructura de madera a la vista y viga reticulada de perfiles ángulo en acero al carbono. Se proveerá la instalación de gas y calefacción y la instalación eléctrica con luminarias, luces de emergencia y ventilador de pared.

En la obra se contempla la reubicación de la puerta de acceso al establecimiento ejecutando un pórtico en hormigón armado para jerarquizar dicho acceso junto con la reconstrucción de veredas exteriores y rampas junto al cordón de la acera y bajo la puerta de acceso propiamente dicha. Asimismo, se incluyen los trabajos de reubicación de las cañerías de gas y suministro eléctrico emplazados en el muro exterior.

La ejecución de las distintas tareas se realizará según las pautas de la documentación adjunta. Se coordinarán los trabajos con la dirección del establecimiento a fin de no entorpecer las actividades diarias, la circulación interna y el acceso al establecimiento.

El contratista tendrá a su cargo la reparación y/o reposición de todos los elementos afectados por la obra que resulten dañados.

Las medidas y niveles se verificarán en obra, siendo a cargo del contratista el replanteo de la misma, que será aprobado por la inspección.

Se deberá tener especial cuidado en tomar las medidas de seguridad necesarias a fin de evitar accidentes entre la comunidad educativa y peatones debiéndose colocar cercos, vallas, carteles de advertencia y demás elementos de seguridad tanto en el interior como el exterior del predio.

El contratista deberá presentar muestras de los materiales a emplear y cartas de colores a la inspección para su aprobación previo al ingreso a obra de los materiales.

La obra debe entregarse limpia, libre de escombros, pintada en su totalidad y en perfecto estado de funcionamiento. Cualquier modificación debe ser aprobada por la inspección de obra.

La información técnica suministrada en el presente Pliego de Bases y Condiciones de Obra pretende definir el alcance de las necesidades de esta obra y cubre perfectamente la idea de lo solicitado, el contratista tomará como mínima la exigencia indicada realizando los trabajos con la visión del mejor arte de su parte y con arreglo a su fin.

Las eventuales omisiones o errores dentro de la presente documentación no serán justificativo para realizar una obra incompleta, solicitar el pago de supuestos adicionales de obra o circunstancia liberatoria de responsabilidades.

- 1. Plazo de obra: 120 días**
- 2. Presupuesto oficial: 48.651.588,15 (Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y ocho con 15/00 centavos)**

PARTE 2: BASES Y CONDICIONES GENERALES

CAPITULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de llamado.

La presente Licitación Privada tiene por objeto la realización de la obra “Ampliación de Aula en E.S. n° 14”, en el partido de Mercedes, según características mencionadas en el detalle en la Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Particulares que constituyen el presente pliego.

Artículo 2.- Alcance. Régimen Legal.

El presente Pliego establece en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren la Municipalidad, el Oferente que presenta una propuesta en la licitación, y la empresa Contratista que resulta adjudicatario de la obra licitada (La Contratista). Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de:

- a) La Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58) y sus modificatorias, Leyes concordantes y Decretos que las reglamenten. -
- b) Las Ordenanzas Generales o Particulares de aplicación para el Partido de Mercedes, y los Decretos Municipales que las reglamenten, relativos a la ejecución de las obras públicas. -
- c) Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 6.021), sus modificatorias y Decretos reglamentarios, que serán de aplicación supletoria para todo aquello que no esté específicamente establecido en las normas y documentación citadas anteriormente o que, estando especificado, dé lugar a confusión o duda. -
- d) El Decreto Provincial N° 2980/00 sobre la Reforma de la Administración Financiera del Ámbito Municipal, su supletorio el Reglamento de Contabilidad, y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas.
- e) El Decreto municipal de llamado a licitación.
- f) El presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3 - Vista y obtención del pliego.

El pliego de bases y condiciones de la obra estará disponible para su vista sin cargo en la web oficial de la Municipalidad, <http://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones> Municipalidad y podrá ser descargado **sin costo alguno** a través de dicho enlace, o

solicitándolo al mail licitaciones@mercedes.gob.ar, hasta **UN (1) día hábil administrativo previo** a la fecha final de presentación de las ofertas.

Artículo 4 - Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial asciende a la suma de **\$48.651.588,15 (Pesos cuarenta y ocho millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y ocho con 15/00 centavos)**
– Mes Base: Marzo 2024.

Artículo 5 - Consultas. Circulares aclaratorias o modificatorias de la fecha de apertura.

Los interesados podrán realizar por escrito, mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar o nota formal presentada en la Oficina de Compras, consultas sobre los términos de la presente licitación, hasta DOS (2) días previos a la fecha final de presentación de las ofertas. La respuesta a dichas consultas se realizará por correo electrónico o mediante nota formal a las direcciones informadas por el oferente respectivo.

La Municipalidad, de oficio o en virtud de alguna consulta cuya respuesta entienda que corresponde comunicar en forma general, podrá emitir circulares aclaratorias al pliego, las que pasarán a formar parte de éste. Dichas circulares serán publicadas en la web oficial.

La Municipalidad, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante circulares sin consulta.

Asimismo, la Municipalidad podrá prorrogar la fecha de apertura de ofertas mediante una circular dictada al efecto, la que será parte integrante del pliego.

Todas las circulares que se remitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

CAPITULO II - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Artículo 6 - Contratación por unidad de medida.

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida, sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta por el adjudicatario.

El monto total se expresará en letras y números, teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sean imprescindibles

ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.

Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el Oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado, y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el presente Pliego.

CAPITULO III - OFERENTES

Artículo 7 - Capacidad legal.

Los Oferentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes o haber iniciado el trámite de incorporación, conforme lo establece el artículo 140º de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Asimismo, deben cumplir con las condiciones formales y sustanciales del presente Pliego y contar con la capacidad civil, técnica y económica-financiera suficientes como para ejecutar los trabajos requeridos.

Artículo 8 - Capacidad Civil.

Pueden ser Oferentes las personas físicas y jurídicas legalmente constituidas, las Uniones Transitorias (U.T.) y los consorcios de cooperación que reúnan los recaudos establecidos en el presente Pliego.

El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.

Artículo 9 - Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

Los Oferentes que deseen presentarse constituyendo Uniones Transitorias (U.T.), encuadradas en los artículos 1463 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego y acompañar el compromiso formal de constitución de la misma. No cumplir con estos requisitos será motivo suficiente de rechazo de la propuesta de la U.T.

En caso de U.T., los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T. Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá

acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T. En caso de resultar adjudicataria una U.T. deberá presentar el contrato de constitución definitivo inscripto en el Registro Público correspondiente, en copia legalizada por Escribano Público, como requisito previo a la firma del Contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la propuesta.

En el instrumento público a presentarse oportunamente deberá constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y de cada una de las empresas asociadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T. por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- c) El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa de la Municipalidad.
- d) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.

Cada una de las partes integrantes de la U.T. deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas debiendo unificar el domicilio y la personería.

En las mismas condiciones podrán ofertar los oferentes que deseen presentarse constituyendo un consorcio de cooperación, encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, o los consorcios de cooperación ya existentes; en ambos casos y a los fines del presente deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

En este proceso licitatorio, un mismo Oferente no podrá presentarse, a la vez, como Oferente individual y como parte de un Consorcio de empresas.

Artículo 10 - Capacidad técnica.

A los efectos de acreditar su capacidad técnica, el Oferente deberá presentar, una nómina de obras ejecutadas de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, consignando el nombre del Comitente, tipo de obra, monto, plazo de ejecución y fecha de terminación. La Municipalidad podrá exigir la ampliación de los datos allí consignados y otros complementarios que estime necesarios.

En caso de U.T. los informes, documentos y cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación en la U.T.

Cuando las obras presentadas como antecedentes correspondan a una U.T, el Oferente que las presente podrá acreditar como máximo la proporción que corresponda a su porcentaje de participación en dicha U.T.

En caso de consorcios de cooperación encuadrados en los artículos 1470 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, deberán cumplir con los mismos recaudos exigidos a las U.T.

Artículo 11 - Capacidad Económico-financiera del Oferente.

Los Oferentes deberán tener la capacidad para afrontar el compromiso de la presente obra en su aspecto económico financiero, y asumir los compromisos fiscales correspondientes.

Artículo 12 - Inhabilitados para la presentación.

No podrán concurrir como Oferentes:

- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188, y toda otra incompatibilidad vinculada con la función pública.
- b) Las personas que se encuentren inhabilitados por condena judicial.
- c) Las personas que se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Las personas que sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las inhabilidades contempladas en los incisos precedentes serán también de aplicación a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encontraren comprendidos en dichas causales o se hubieren desempeñado como directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.
- h) De igual modo, cuando en forma individual, o las sociedades que éstos integren, se encuentren suspendidas por decisión del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o hubieren sido objeto de rescisión por su culpa, de contratos administrativos.

Artículo 13 - Constitución de domicilio.

Al momento de descargar el Pliego, los interesados deberán informar su nombre o razón social, CUIT, correo electrónico e informar domicilio legal y especial donde serán las válidas las notificaciones que se cursen con motivo de la presente contratación.

Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente a la Municipalidad de Mercedes

Artículo 14 - Informes que suministra la Municipalidad.

La Municipalidad suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria. Cuando tal documentación incluya anteproyectos, cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán carácter indicativo. No comprometen al Municipio, y corresponde al Oferente su verificación.

Artículo 15 - Conocimiento y conformidad con la documentación licitatoria.

La sola presentación de la propuesta implica que el Oferente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación licitatoria; tales como el perfecto conocimiento de la obra a ejecutar, su sitio de emplazamiento y la aceptación de todas las normas y documentos.

Artículo 16 - Informes que deben obtener los Oferentes. Visita al sitio de la Obra.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del Oferente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre accesos, aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua para uso industrial y consumo humano, disponibilidad de energía eléctrica, abastecimiento de combustible, etc., y cuantos otros antecedentes que considere necesarios, de manera tal que le puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Podrá incluso efectuar, si las condiciones de accesibilidad y seguridad así se lo permiten, un replanteo preliminar de obra, teniendo en cuenta que los trabajos enumerados en el anteproyecto suministrado por la Municipalidad de Mercedes, como también los mencionados en las Especificaciones Técnicas Particulares, no excluyen todo otro trabajo que sea necesario para la correcta terminación de la obra.

La fecha para realizar la Visita de Obra pertinente está prevista para el día **27/02/2025**, **debiendo coordinar y dar aviso vía e-mail a las siguientes casillas de correo:**

- **rosanaurbina@hotmail.com**
- **licitaciones@mercedes.gob.ar**

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, sin que estas informaciones substraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 5° de la Ley N° 6.021.

CAPITULO IV - LAS OFERTAS

Artículo 17 - Lugar y término de presentación de las ofertas.

Las ofertas serán presentadas en la **OFICINA DE COMPRAS** hasta la fecha final de presentación de las ofertas. Cumplido dicho término, no se recibirá propuesta alguna, cualquiera sea la causal de retraso invocada y aun cuando no hubiese comenzado la apertura de sobres.

Las propuestas que se reciban después del día y hora fijadas, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas. El Municipio no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha oferta.

Artículo 18 - Forma de presentación de las ofertas.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores que no hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por el representante legal, y el representante técnico, del Oferente.

La presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación. La documentación que se presente estará contenida en un sobre cerrado.

En la cubierta del sobre se indicará la identificación de la licitación, fecha y hora de apertura de los sobres. -

Las raspaduras, interlineados, sobreimpresos y testados, deberán ser debidamente salvados por el Oferente o representante legal. Las cotizaciones se formularán en pesos argentinos. En todos los casos en que exista diferencia entre una cifra consignada en letras y en números, será válida la expresada en letras. -

En caso de duda o discrepancia, prevalecerán los originales sobre la copia.

Artículo 19 - Documentos que integran la oferta.

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a.** La “Declaración jurada de Habilidad para Contratación jurada de Habilidad para Contratar”, que como anexo 1 forma parte del presente pliego.
- b.** Declaración sobre la aceptación de la jurisdicción de los juzgados de la Ciudad de Mercedes para cualquier situación judicial que se suscite.
- c.** Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- d.** Pliego de Bases y condiciones firmado en todas sus fojas.
- e.** Descripción detallada de la oferta en planilla de cotización que se entregará adjunta al presente, discriminada, expresada en pesos argentinos, de acuerdo a los requisitos de este Pliego de Bases y Condiciones.
- f.** Listado de antecedentes de obras, de naturaleza, complejidad, magnitud y volumen similar a la que se licita, ejecutadas, finalizadas o en curso.
- g.** Constancia de inscripción en AFIP.
- h.** Nombre y apellido del profesional que realizará la representación técnica de la obra y los antecedentes laborales.
- i.** En caso de consorcios de cooperación o de U.T., el acuerdo consorcial o contrato de U.T. Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (nombres y apellido completo, tipo y número de documento de identidad, datos filiatorios). Si se trata de una persona jurídica, copia autenticada del contrato social, o estatutos o compromiso de conformación de U.T. o de consorcio de cooperación, si correspondiera, y demás documentos societarios habilitantes. El plazo de constitución de las sociedades comerciales no podrá ser inferior al plazo de ejecución de los trabajos que contraten, ni de sus prórrogas o ampliaciones. En caso de no existir plazo de duración del contrato social, se entenderá que el mismo se extiende, como mínimo, al previsto para la construcción y recepción definitiva de la obra.
- j.** Tendrá que especificarse nombre o razón social, CUIT, denunciar su domicilio real y sede, un correo electrónico de contacto oficial donde enviaremos las notificaciones correspondientes.

Artículo 20 - Garantía de mantenimiento de la oferta.

Los proponentes están obligados a mantener su oferta por un plazo de TREINTA (30) días corridos, computados desde la fecha del acto de apertura de ofertas. Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por un período del mismo plazo, salvo que el Oferente manifieste, con CINCO (5) días de anticipación al vencimiento del primer plazo –como mínimo-, su voluntad de retirar la oferta. Dicha manifestación deberá ser efectuada por escrito y notificada en forma fehaciente a la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes.

El mantenimiento de la propuesta será garantizada con el equivalente del UNO por ciento (1%) del presupuesto oficial, debiendo ser presentada de acuerdo al artículo 21 del presente pliego.

Artículo 21 - Formas de la Garantía.

El Oferente deberá integrar una garantía de oferta, correspondiente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y, en caso de resultar adjudicado, de Contrato, correspondiente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto del Contrato, mediante las formas y las condiciones establecidas en este artículo.

Las garantías de oferta, de Contrato, de sustitución del fondo de reparo, de anticipos, anticipos financieros, acopio de materiales o cualesquiera que pudiere prestarse con motivo de la ejecución de una obra pública y específicamente las fianzas bancarias o pólizas de caución, tal compromiso deberá constar en la fianza o póliza, sin limitación alguna, hasta el momento de su efectivo pago. Su omisión, será asimismo causal de rechazo.

La constitución de las garantías de oferta podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas:

- a) En dinero efectivo, cheque o giro depositado y acreditado en la Tesorería Municipal.
- b) Pagaré a la vista sin protesto.
- c) En fianza bancaria.
- d) En fianza por póliza de seguro. En caso de avalarse la oferta con Póliza de Seguro de caución o fianza Bancaria, estas deberán garantizar la propuesta hasta la firma del contrato. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 22 - Condiciones de la Garantía.

Las condiciones que deberán revestir las distintas formas de constitución de garantías son las que se describen a continuación:

- a) Cuando la constitución de las garantías se realice en dinero efectivo, deberán ser depositadas en tesorería municipal cuenta Bancaria P.B.A. 50743/3 Suc. 7175 CBU 0140022901717505074337
- b) Cuando la garantía se constituya mediante pagaré a la vista sin protesto, deberá indicarse lugar de pago en el domicilio del organismo contratante, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes, firmado y sellado.
- c) Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan por fianza bancaria, deberá reunir los requisitos y ajustarse a las condiciones que se mencionan a continuación: Deberá constar en el texto de la misma que el fiador se constituye en liso, llano y principal pagador, so pena de considerar nula la propuesta. El Banco se constituirá en fiador, liso y llano pagador, con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación.
- d) Individualización de la obra para la cual se extiende la fianza.
- e) Monto de la fianza. Las fianzas del contrato serán aceptadas por sus valores escritos. Se deberá establecer que, en caso de incumplimiento de las obligaciones del oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, el Banco se obliga a hacer efectiva la fianza al órgano comitente de la obra dentro de los QUINCE (15) días de serle requerido, sin necesidad de previa constitución en mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza. Además, fijar que la fianza subsistirá hasta la firma del contrato en el caso de fianza por mantenimiento de oferta; hasta la recepción provisoria de la obra en el caso de fianza por garantía de contrato; hasta la recepción definitiva en los casos de fianza por sustitución de fondo de reparo y anticipos en conceptos de adelantos y/o acopios de materiales hasta la recepción provisoria de la Obra. Cuando las garantías se constituyan y/o sustituyan con seguros de caución, éstos deberán contratarse con compañías facultadas para emitirlos por la Autoridad de Contralor competente. Las pólizas deberán reunir las siguientes condiciones básicas:
- 1) Deberá constar en el texto de la misma que la Compañía Aseguradora se constituye en lisa, llana y principal pagadora.
 - 2) Instituir a la Municipalidad Comitente como «asegurado».
 - 3) Establecer que los actos, declaraciones, acciones u omisiones del participante en una licitación, adjudicatario o contratista que actúe como tomador de la póliza no afectará en ningún caso los derechos del asegurado frente al asegurador.
 - 4) Determinar que el asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la ley y el contrato respectivo corresponde afectar total o parcialmente las garantías respectivas.

Establecer que dictada la resolución administrativa que establezca la responsabilidad del participante, adjudicatario o contratista por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el asegurado podrá exigir al asegurador el pago pertinente, luego de haber resultado infructuosa la intimación y emplazamiento extrajudicial de pago hecho por telegrama colacionado, no siendo necesario ninguna interpelación ni acción previa contra sus bienes.

6) Estipular que el siniestro quedará configurado, reunidos los recaudos del inciso anterior, al cumplirse el plazo que el asegurado establezca en la intimación de pago hecha al participante, adjudicatario o contratista sin que haya satisfecho tal requerimiento y que el asegurador deberá abonar la suma correspondiente dentro de los quince (15) días corridos de serle requerido.

7) Fijar que las prescripciones de las acciones contra el asegurador se producirán cuando prescriban las acciones del asegurado contra el participante, adjudicatario o contratista, según el caso, de acuerdo a las disposiciones legales, o contractuales aplicables.

Artículo 23 – Causales de rechazo de la oferta.

Serán causa de rechazo de las ofertas:

- a. La oferta realizada por una persona inhábil, de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- b. La falta de formulario o planilla de cotización o presupuesto que permita individualizar el quantum de la oferta.
- c. Las enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente.
- d. Cuando el sobre presentado se encuentre abierto o deje ver a través del mismo su contenido.
- e. Cuando la Municipalidad de Mercedes pueda presumir fundadamente la existencia de connivencia o acuerdo de dos (2) o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Licitación. La sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas. Quienes fueren sancionados perderán la garantía y serán pasibles de las penas que resulten pertinentes y suspensión del Registro de Proveedores.
- f. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las disposiciones establecidas en el presente pliego.

Ninguna oferta podrá ser desestimada en el acto de apertura, sino que presentadas, observadas o no, el licitante se pronunciará sobre la inadmisión de las que padecieren de vicios causantes de rechazo o emplazando a subsanar los vicios leves y admitiendo tácitamente a las no observadas ni rechazadas. Las causas de rechazo que resulten inadvertidas en el acto de

apertura de las ofertas, podrán surtir efecto posteriormente, si se las comprobare durante el estudio de las mismas.

CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Artículo 24 - Acto de la Licitación o apertura de ofertas.

En el lugar, día y hora fijados para ello, o a la misma hora del día subsiguiente si el fijado resultara feriado o inhábil administrativo, se procederá al acto de apertura de las propuestas, con la asistencia de funcionarios municipales y los Oferentes que deseen estar presentes.

Se abrirán los sobres, siendo causal de rechazo lo indicado en el Artículo 23 del presente pliego de Bases y condiciones.

Las propuestas firmadas en parte, podrán ser subsanadas en el mismo acto si el representante legal se encontrara presente, o con posterioridad al acto de apertura de ofertas, previa intimación fehaciente del Municipio.

Todos los Oferentes tendrán derecho a hacer observaciones que sean procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura.

De todo lo actuado y sucedido durante el acto de apertura se labrará un Acta. -

Artículo 25 –Participantes en la evaluación de las ofertas.

Las ofertas recibidas serán analizadas por la Secretaría de Educación, Contaduría Municipal, la Oficina de Compras y la Secretaria De Economía del Municipio, elaborando los respectivos informes técnicos.

Artículo 26 - Evaluación de las ofertas.

Recibidas las propuestas se procederá a examinarlas y podrá requerir de los Oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias o documentación omitida que no se indique en el Artículo 23, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se la declarará inadmisibile.

El Municipio procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación, con las restantes, en condiciones de igualdad.

Para tal estudio, se tendrá en su consideración en principio la propuesta más económica que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego, pero asimismo podrá dictaminar en favor de una propuesta económica de mayor valor, cuando los antecedentes y/o características técnicas de la construcción de alguna de los oferentes analizados resulten en

mejores condiciones para la correcta ejecución de la obra, y garanticen a entendimiento de la comisión evaluadora el efectivo cumplimiento de los plazos establecidos para el cumplimiento del contrato. Dicho dictamen será bajo argumentación fundada, lo que significará una propuesta superadora en condiciones evaluadas según conveniencia para el Municipio.

Artículo 27 - Dictamen de pre-adjudicación.

La obra será pre-adjudicada en principio, dentro de los 20 (veinte) días hábiles administrativos, computados desde la apertura de los sobres.

Artículo 28 - Mejora de ofertas.

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos o más que resultaren de igual conveniencia, la Municipalidad podrá llamar a mejora de ofertas bajo sobre cerrado, que se abrirán en día y hora que se determine, entre aquellos proponentes exclusivamente.

La Municipalidad se reserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que ello cree derecho alguno a favor de los proponentes ni obligaciones para ella.

Artículo I. 29 - Notificación del dictamen de pre-adjudicación.

El resultado de la pre-adjudicación será notificado a todos los Oferentes que se hubiesen presentado.

Artículo 30 - Principio de prioridad.

Regirá el principio de prioridad de las empresas radicadas en el territorio argentino, de capital nacional y constituidas por personas físicas o jurídicas nacionales, siempre y cuando se configuren similares condiciones de calidad con respecto a ofertas realizadas por personas físicas y/o jurídicas extranjeras y/o con capital de origen extranjero y cuya diferencia de precios no supere a los porcentajes indicados en el presente artículo.

A igualdad de calidad en la oferta, se adjudicará la licitación a la oferta formulada por el Oferente radicado en el territorio nacional y con capital nacional, aunque su cotización supere en hasta un CINCO (5) por ciento las ofertas presentadas por sujetos no beneficiarios del principio de prioridad.

Asimismo, entre las empresas a las cuales se les aplique dicho el principio, se priorizarán las empresas cuya sede principal de sus negocios sea en el Partido de Mercedes.

CAPITULO VI - ADJUDICACION DE LA OBRA

Artículo 31 - Adjudicación.

Terminada la evaluación de las Ofertas y notificada la pre-adjudicación a los Oferentes, dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos posteriores, se dictará el Decreto de adjudicación de la obra a la empresa seleccionada, la que tendrá un plazo de TRES (3) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación, para que comparezca a firmar el Contrato. La adjudicación recaerá en la propuesta más conveniente para la ejecución de la obra, acorde a lo indicado en el Artículo 26.

Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de pre-adjudicación, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La Municipalidad podrá rechazar todas las propuestas o aceptar variantes previstas en las especificaciones técnicas, sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los oferentes.

CAPITULO VII - FIRMA DEL CONTRATO

Artículo 32 - Formalización del Contrato.

El Contrato, en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, será suscripto por el adjudicatario y por un representante autorizado de la Municipalidad de Mercedes, dentro del plazo establecido en el Artículo 31, precedente.

Toda la documentación que integre el Contrato, deberá ser firmada por las partes en el acto de suscripción. Una vez firmado el Contrato, la Municipalidad entregará al Contratista un ejemplar del mismo y de la totalidad de la documentación contractual.

Artículo 33 - Mandato.

Los mandatarios deberán acreditar su condición de tales mediante el respectivo testimonio de poder otorgado en forma. Si representaren sociedades, los poderes deberán estar otorgados conforme a las exigencias legales y estatutarias.

Artículo 34 - Efectos de no concurrir a la firma del Contrato.

Si el adjudicatario no concurriese en el plazo fijado para formalizar el Contrato o se negare a hacerlo, la Municipalidad podrá disponer la pérdida, a su favor, del depósito de garantía de la oferta y dejar sin efecto la adjudicación, suspendiéndolo del Registro de Licitadores por el término que determine el Municipio, y pudiendo en tal supuesto, adjudicar las obras al proponente que le siguiere en orden de conveniencia o llamar a nueva Licitación.

Artículo 35 - Documentos integrantes del Contrato.

Se considerarán como formado parte del Contrato, además de las normas y demás documentos consignados en el Artículo 2, los siguientes elementos:

- a) La propuesta presentada por el adjudicatario.
- b) La resolución o Decreto que disponga la adjudicación.
- c) Las resoluciones o Decretos que dispongan modificaciones, ampliaciones o reducciones de las obras o plazos.
- d) Garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 36 - Garantía de cumplimiento de Contrato.

Simultáneamente con la firma del Contrato, la empresa Contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 21 de este pliego, por el 5% (cinco por ciento) del importe total del Contrato, que surgirá del monto total ofertado en la Planilla de Cotización, hasta la recepción provisoria de la obra.

Si la Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del Contrato, la Municipalidad de Mercedes podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso la Contratista perderá la garantía de mantenimiento de su propuesta.

La garantía de cumplimiento del contrato, deberá establecer expresamente que la misma se mantiene hasta la recepción provisoria de la obra y que garantiza la ejecución de la obra durante el plazo establecido.

Artículo 37 - Sellado.

Los gastos de sellado de Contrato, si los hubiere, como así también cualquier otro gasto que sea necesario para la constitución del mismo, serán responsabilidad y satisfechos por el adjudicatario.

Artículo 38 - Escritura Pública.

A solicitud del adjudicatario el Contrato podrá ser pasado a Escritura Pública, siendo en tal caso a su cargo los gastos totales que ello demande.

Artículo 39 - Transferencia del Contrato.

Firmado el Contrato, la empresa Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 40 - Domicilio de la empresa Contratista.

En el Contrato, la empresa Contratista deberá constituir un domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

En caso de modificarse el domicilio especial de la Contratista durante la ejecución del Contrato, está obligada a comunicar en el plazo de DOS (2) días, en forma fehaciente a la Municipalidad de Mercedes, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la misma jurisdicción.

CAPITULO VIII – PENALIDADES – SANCIONES – FALTA GRAVE

Artículo 41 - Hechos que Pueden Originar Penalidades y Sanciones

El Comitente podrá imponer penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, de Órdenes de Servicio o de ambas. La aplicación de sanciones al Representante Técnico no releva al Contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la mala ejecución de trabajos o la mala calidad de los materiales.

A las mencionadas se agrega la ocurrencia de hechos calificados como “falta grave” y que tienen como penalidad el derecho a rescisión por culpa o causa del Contratista.

Artículo 41.1 - Clases de Penalidades y Sanciones

Se determinan las siguientes Penalidades y Sanciones:

1º) Penalidades

- a) Cargos
- b) Multas
- c) Falta Grave

2º) Sanciones

- a) Llamado de atención al Representante Técnico
- b) Sustitución del Representante Técnico
- c) Suspensión o inhabilitación del Representante Técnico y del Contratista

Artículo 41.2 - Cargos

Los cargos son una compensación en dinero de los perjuicios ocasionados por una operación errada o por el incumplimiento de una obligación. El Municipio podrá recurrir al cargo para hacer efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista en su oportunidad y adicionará a su valor un recargo del quince por ciento (15%). La aplicación del cargo no libera al Contratista de la responsabilidad por cualquier

consecuencia de la operación errada o por el incumplimiento de su obligación ni la exime de la aplicación de las sanciones que pudieren corresponderle.

Previamente a la aplicación del cargo la Dirección de Obra intimará al Contratista a subsanar o cumplir con la obligación en un plazo perentorio.

Artículo 42 – Multas

Cuando la certificación acumulada a precios básicos de contrato se encuentre por debajo de la Curva de Certificación durante un período de dos (2) meses consecutivos, el Comitente, previo informe de la Inspección de Obra, podrá aplicar multas. El monto de la multa se calculará como el 0,005% diario de la diferencia entre la certificación acumulada prevista y la certificación acumulada real, siempre considerando los precios básicos de Contrato y sus re-determinaciones aprobadas. La multa podrá quedar en suspenso si mediaran razones atendibles a criterio del Comitente. En caso de recuperarse los niveles previstos de certificación acumulada, las multas serán devueltas a pedido del Contratista.

Sin perjuicio de las penalidades y sanciones ya establecidas, se fija para el presente proceso las siguientes multas pasibles para el Contratista:

a) POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, en materia de Suspensión injustificada de los trabajos, Limpieza de Obra, Seguridad del Personal y Órdenes de servicio, cuyo monto por evento será equivalente al 0,01% del monto contractual.

b) MORA EN EL INICIO DE TAREAS

Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del plazo establecido se le aplicará una multa de 0,005 % del monto total del contrato, por cada día de demora. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos no autoriza al Contratista a considerar prorrogado el plazo de la Obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

c) POR LA AUSENCIA DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA -

INCUMPLIMIENTO EN LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO A SOLICITUD DEL COMITENTE

Representante Técnico designado por el Contratista y su jefe de obra deberán encontrarse en la Obra. Su ausencia injustificada, hará pasible la aplicación de una multa de un 0,005% del monto total del contrato, por cada día de ausencia. Idéntico cargo diario, será aplicado en el supuesto caso de que el Comitente solicite la sustitución del mismo y el Contratista no lo presentase dentro del plazo fijado.

d) POR NO ATENDER EN EL TIEMPO ESTABLECIDO POR LA INSPECCIÓN DE OBRA LOS DEFECTOS OBSERVADOS PREVIO A LA RÚBRICA DEL ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y/O DEFICIENCIAS DE CALIDAD

Cuando previo a la firma del Acta de Recepción Provisoria, el Contratista no cumpliera con su obligación de subsanar las observaciones efectuadas por la Inspección de Obra dentro del término establecido por el mismo, éste será pasible de la aplicación de una multa por cada día de retraso que podrá variar desde un 0,005% a un 0,13% del monto total del contrato, en función de la gravedad del incumplimiento, a solo juicio de la Inspección de Obra ello sin perjuicio de la reserva del Comitente de hacer valer lo dispuesto respecto a la ejecución de los trabajos por un tercero a su cargo.

CAPITULO IX - RESCISIÓN DEL CONTRATO

Artículo 43 - Trámite.

Para el caso de rescisión del Contrato por culpa de cualquiera de las partes, será aplicable lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas Nº 6021 y su Reglamentación.

Artículo 44 - Causas de rescisión de Contrato.

Son Causas de Rescisión, los siguientes casos:

- a) Por quiebra de la Contratista.
- b) Por muerte del Contratista, salvo que los herederos o su representante legal ofrezcan llevar a cabo la obra bajo las condiciones estipuladas en el Contrato con la aprobación de la Municipalidad de Mercedes.
- c) Cuando el Contratista sea culpable de fraude o negligencia grave o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.
- d) Cuando el Contratista se exceda sin causa justificada en el plazo fijado para iniciar los trabajos o los ejecute con lentitud y a juicio de la Municipalidad no pueda terminarlos en el plazo estipulado.

e) Cuando el Contratista transfiera cada parte o la totalidad de su Contrato o se asocie con otros para la construcción, sin previa autorización de la Municipalidad.

En los casos c), d), e), sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por un plazo de TRES (3) años a participar en licitaciones municipales.

f) Por el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista fijadas en el Contrato, en las leyes, y demás disposiciones aplicables.

g) Por inobservancia de las condiciones previstas en el presente pliego y que, a juicio de la Municipalidad, resultaren en un perjuicio o impliquen un peligro para la integridad del lugar de la obra.

Artículo 45 - Reconocimiento.

En los casos de rescisión por causa imputable a la Municipalidad, el porcentaje de beneficio a reconocer a la Contratista, correspondiente a obras no ejecutadas, será de hasta el cinco por ciento (5%).

Artículo 46 – Re-determinación de Precios.

El Municipio de Mercedes no reconocerá para el presente contrato la re-determinación de los precios ofertados.

Artículo 47 - Jurisdicción.

La obra queda establecida a la jurisdicción del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes, renunciando a cualquier otra Jurisdicción.

CAPITULO X – PERSONAL DE LA CONTRATISTA

Artículo 48 - Salarios.

La Contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa vigente en materia legal, laboral, previsional e impositiva en su relación con el personal afectado a la actividad, desligando expresamente a la Municipalidad de Mercedes, de toda responsabilidad civil y penal. La Contratista deberá acreditar el pago puntual de los salarios del personal que emplee en la obra, de acuerdo con los jornales establecidos por los convenios homologados y actualizados, en caso que esos sufrieran modificaciones. Si dejara de abonar los sueldos o jornales será emplazado a hacerlo dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos siguientes a la notificación. El incumplimiento de este plazo motivará la suspensión de la obra, sin interrupción

contractual hasta tanto sean abonados los sueldos o jornales. También será responsable ante esta Municipalidad de los aportes previsionales La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos de la Contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

Artículo 49 - Idoneidad del personal.

La Contratista empleará personal idóneo a juicio de la Inspección, debiéndose dar preferencia, a igual competencia, al trabajador o trabajadora con residencia en la Ciudad de Mercedes. La Inspección de Obra podrá ordenar por escrito a la Contratista el retiro de obra de los obreros o empleados que, por su incapacidad, mala fe, insubordinación, o falta de seriedad o respeto, perjudique la buena marcha de los trabajos. La Contratista deberá mantener la disciplina en el obrador, y en el sitio de la obra, debiendo cumplir en todo momento con las leyes, ordenanzas, disposiciones generales y las que reglamente al trabajo; asimismo está obligada a tener en la obra hasta la recepción provisional el personal necesario para su cuidado de día y de noche.

Artículo 50 - Representante Profesional en Higiene y Seguridad Laboral habilitado.

Es responsabilidad de la contratista, contar con un Profesional que actuará como Representante Técnico y Jefe de Obras, podrá optar a su costo y cargo, por la figura de un Jefe de Obras por un Técnico que reúna las condiciones para tal fin.

La Contratista estará obligada a observar y hacer cumplir todas las normas sobre seguridad e higiene aplicables a las tareas propias de los trabajos regulados en el Contrato, requeridos por el Decreto 911/96 BORA (14/08/96), para lo cual deberá contar con un responsable técnico en forma permanente en la obra.

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer restricciones que impidan o limiten acciones de la Contratista que afecten directa o indirectamente los objetivos del programa de prevención. Ante la inobservancia de las normas de salud y seguridad y en caso que la Contratista no haya cumplido con la orden de servicio emitida previamente, la Municipalidad retendrá el porcentaje asignado a Seguridad e Higiene en las certificaciones.

El programa de seguridad será confeccionado conforme Resolución SRT N° 51/97, de manera tal que la Municipalidad, previo al inicio de las obras, pueda efectuar la presentación del "Plan de Higiene y Seguridad Único para Obras" ante la ART correspondiente.

Por tal motivo la Contratista incluirá en su plan a todo Subcontratista nominado que participe en la construcción de la obra.

Contratista deberá verificar el cumplimiento de la normativa de aplicación referida a las medidas de seguridad en la ejecución de las tareas, todo ello en línea con las pautas establecidas por la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 51 - Seguros del personal obrero.

Los obreros estarán asegurados por cuenta de la Contratista en ART de conocida solvencia, debiendo hacerlo dentro de los CINCO (5) días corridos de iniciada la obra y presentado el listado completo de todos los obreros y profesionales afectados y los comprobantes de sus registraciones en la ART elegida, dejando constancia que estos deberán estar asegurados desde el día de comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual.

La Inspección de Obra queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas, debiendo presentar la Contratista el correspondiente Plan de Seguridad e Higiene en forma previa al inicio de los trabajos, el que deberá estar visado por la ART contratada por la Contratista.

El responsable de higiene y seguridad en el trabajo designado por la Contratista cuando la Inspección de Obra así lo solicite, deberá inspeccionar las instalaciones certificando el cumplimiento del plan de seguridad e higiene y de todas las normativas vigentes al respecto al momento de la inspección, como requisito indispensable para que la Inspección de Obra autorice el comienzo de las tareas respectivas.

El personal de la Inspección de Obra será provisto con elementos de seguridad pasiva personal bajo Normas IRAM (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones, etc.) por cuenta de la Contratista.

Asimismo, en la obra se instalarán los elementos de seguridad colectiva (matafuegos, disyuntores, botiquín, señalización, etc.) que por su índole correspondan, siendo responsable la Contratista de los accidentes ocasionales o agravados por la falta o mal uso de los elementos arriba mencionados. Sin perjuicio de esto, la Inspección de Obra podrá exigir el uso o la colocación de los elementos que considere convenientes.

CAPITULO XI - LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS.

Artículo 52 - Anticipo Financiero

Podrá contemplarse un anticipo financiero a solicitud de la Contratista luego de la firma del Contrato, el mismo tiene como objeto facilitar el acopio de materiales.

El anticipo financiero no podrá ser **mayor al 15%** del monto del Contrato, y acorde a lo que establece el Artículo 48 de la Ley 6021. El mismo será deducido proporcionalmente en partes iguales en cada certificación hasta la recepción provisoria de la obra y deberá ser otorgado previa garantía a satisfacción del Municipio.

Deberá presentarse el objeto de utilización de dichos fondos.

Artículo 53 - Medición. Certificación.

Al final de cada mes calendario, la Contratista, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección, efectuará la medición ajustándose a lo que se establezca en las Especificaciones Técnicas Particulares. Conformada la mensura por la Inspección, la Contratista preparará, de acuerdo con ella, las actas de medición y los certificados de obra, aplicando los precios fijados en el Contrato y ajustándose también a las indicaciones complementarias que pudiera haber formulado la Inspección.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado.

A los efectos de la certificación, se considerará rubro completo terminado y con los resultados satisfactorios de los ensayos de resistencia exigidos.

El certificado será firmado por la Inspección y por un representante de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Mercedes, por una parte, y por la Contratista y el Representante Técnico de la obra por la otra parte.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Artículo 54 - Deduciones sobre los certificados.

Del importe de cada certificado se deducirán en efectivo los siguientes importes:

- a) Como garantía obra / fondo de reparo: el CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificación. Este fondo quedará en poder de la Municipalidad de Mercedes hasta la **RECEPCION DEFINITIVA** de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente

reparaciones que fueran necesarias y que el Contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado. La Municipalidad de Mercedes no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

- b) El porcentual correspondiente de cada certificación, en el caso que la Contratista solicite el anticipo financiero.
- c) Las deducciones correspondientes a penalidades, en los casos que apliquen, durante el período que abarque la certificación y período de garantía de obra.

Artículo 55 - Sustitución del fondo de reparos.

Durante la ejecución de la obra, la Contratista podrá sustituir el fondo de reparo por alguna de las siguientes garantías.

- a) En fianza bancaria.
- b) En fianza por póliza de seguro. En caso de avalarse la oferta con Póliza de Seguro de caución o fianza Bancaria, estas deberán garantizar la propuesta hasta la firma del contrato. Cuando se trate de compañías particulares, deberán estar reconocidas por la Superintendencia de Seguros e incluir en la póliza un domicilio legal en la Ciudad de Mercedes (B), con los requisitos exigidos por el Decreto 1883/83 y el Decreto 2190/84.

Artículo 56 - Pago de los certificados.

El pago de los certificados quedará sujeto al ingreso de los fondos del organismo correspondiente, una vez ingresado los fondos se empezará a computar el plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos de la certificación. Junto con el certificado de obra, la Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

Si el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que la Contratista lo presente con las correcciones del caso.

Artículo 57 - Vigilancia y responsabilidad de la obra.

La Contratista deberá asumir la responsabilidad civil que le compete en su rol de locador de obra. Para ello, deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma. Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran surgir, tanto en los bienes de uso y consumo, como en la infraestructura indicada en avance de obra.

Artículo 58 - Seguros.

Todo daño que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato, es de exclusiva responsabilidad de la Contratista, tanto se produzcan hacia terceros o a las cosas, instalaciones o a su personal; desligando absoluta y totalmente a la Municipalidad de Mercedes de cualquier responsabilidad derivada del objeto del presente Contrato sea ella civil y/o penal. A tales efectos la Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del Contrato). Dicho seguro también estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada a la empresa adjudicataria y co-asegurado a la Municipalidad de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

Si durante el transcurso de la encomienda, la Municipalidad de Mercedes aprobara la ejecución de trabajos adicionales, la empresa Contratista quedará obligada a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

Asimismo, los trabajadores que la Contratista emplee en la obra, por sí o a través de Subcontratistas, incluido el Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias).

Artículo 59 – Patentes

Los derechos para el empleo en las obras, de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del Contrato. La Contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

Artículo 60 - Daños y perjuicios a favor de la Municipalidad.

La Municipalidad podrá exigir de la Contratista, reparación por daños y perjuicios por mayor monto que el total de los depósitos de garantía, pues queda entendido que éstos no significan un límite a su responsabilidad.

Artículo 65 Recepción y Conservación de la obra.

Recepción Provisoria: Se recibirá la obra en forma provisoria, comenzando a partir de esa fecha el plazo de conservación que le correspondiere, al cabo del cual se recibirá la obra definitivamente.

Recepción Definitiva: La Recepción Definitiva, será efectuada después de CIENTO OCHENTA DIAS (180) de efectuada la Recepción Provisoria. -

Cuando la obra hubiere requerido reconstrucciones o reparaciones de alguna importancia y a juicio exclusivo de la Inspección sea conveniente la ampliación del plazo de conservación a cargo del Contratista, la Municipalidad podrá aumentar dichos plazos. -

Conservación de la Obra: Durante el plazo de garantía que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva, el Contratista está obligado a efectuar la conservación de las obras. Se entiende que durante ese lapso las obras estarán libradas al servicio por lo que cualquier desperfecto o vicio de construcción que se produjera será imputable al mismo. -

PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

CAPITULO I – IMAGEN DE LA OBRA

Artículo 1 - Normas generales para la ejecución obras.

Los trabajos se realizarán en forma tal que resulten terminados completos y adecuados a su fin, ejecutándose de acuerdo con lo que se indica en los anteproyectos, planos, especificaciones y demás documentación del Contrato, o a órdenes de la Inspección de Obra. A tales efectos se considera que todos los elementos de la documentación se complementan y se integran entre sí, de manera tal que toda la obra se ejecutará en las condiciones en que fuera contratada, tanto en lo que respecta a cantidad y especialidad de la mano de obra y calidad de los materiales, como a la forma y plazo de ejecución, etc.

En consecuencia, deberá entenderse que el propósito de la contratación es la obtención de un resultado, por lo tanto, es responsabilidad de la empresa Contratista, el perfecto desarrollo y acabado de las construcciones civiles, mecánicas, eléctricas, de comunicaciones, señalética, etc., así como el montaje y puesta en operación de equipos e instalaciones, de manera tal de cumplir en su totalidad los objetivos que motivan la presente licitación.

La Contratista no podrá ejecutar por sí trabajo alguno sin la estricta sujeción al Contrato.

Artículo 2 – Imagen pública de la obra.

La Contratista pondrá el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y leyes provinciales y nacionales vigentes en materia laboral, de seguridad, ocupación de la vía pública, y desempeño y comportamiento del personal.

Durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos y sus terrenos lindantes. Una vez finalizada, deberá entregar la obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección.

Artículo 3 - Letrero de obra.

La Contratista deberá emplazar en los lugares que la Municipalidad determine, letrero/s de dimensiones a determinar en las Especificaciones Técnicas Particulares, indicativos de las obras, donde conste: el logo de la Municipalidad, tipo y presupuesto de la obra, etc. Los mismos deberán estar colocados dentro de los CINCO (5) días hábiles de iniciada la obra y cuyo modelo deberá ser aprobado por el Municipio.

Artículo 4 – Ropa de trabajo del personal.

El personal que trabaje en la obra vestirá uniformemente y llevará en forma visible una identificación con los nombres de la empresa Contratista, el nombre propio, e identificación de la tarea u oficio que desempeña.

La Inspección de Obra verificará, previo al inicio de los trabajos, que el personal de la Contratista disponga de todos los elementos de protección personal, necesarios para realizar las tareas, así como las condiciones de seguridad de las máquinas eléctricas.

Artículo 5 – Obrador.

La Contratista preparará el obrador, cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes en la Municipalidad de Mercedes con respecto a los cercos y defensas provisionales en calles, banquetas, veredas, etc., normativa que podrá solicitar a la Inspección de Obra.

La Contratista proveerá un local, con timbre y campanilla, destinado al Sereno, quien ejercerá la vigilancia general de la zona de obra, fuera de los horarios de trabajo, y la custodia de los materiales, herramientas y equipos de la Contratista.

Deberá disponer de un teléfono celular, cuyo número pondrá en conocimiento de la Inspección de Obra, y ésta suministrará un listado con números telefónicos para casos de emergencia.

El Obrador deberá contar con sanitarios apropiados para el personal, depósito para materiales y/o pañol de herramientas, locales que se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, de aspecto presentable.

La puerta de acceso al obrador debe ser manuable y con dispositivo de seguridad.

Todos los locales cumplirán con lo exigido por la ley 19.587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y las normas particulares del gremio de la construcción.

Artículo 6 – Acondicionamiento del terreno.

En caso de ser necesario la empresa adjudicataria deberá efectuar la limpieza total o parcial del terreno a los efectos de realizar un correcto replanteo, acopio de materiales al exterior, accesos para la entrada, salida y estacionamiento de vehículos, maquinarias y equipos en general, etc.

Si la construcción produjera polvo o escombros o causara molestias a los espacios públicos en uso, la Contratista deberá proceder a la limpieza de los mismos tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

Dentro de los límites designados de la obra, procederá a efectuar las demoliciones, extracciones y limpieza general de la zona de obra, teniendo en cuenta que todo material o elemento a retirar, deberá ser comunicado previamente a la Inspección de Obra, determinando ésta última el lugar donde la Contratista deberá acopiarlo y depositarlo en perfecto orden, en caso contrario se establecerá el retiro fuera del predio si se determinara que no es aprovechable realizando las tareas la Contratista a su costo y cargo.

Artículo 7 – Fuerza Motriz y Agua de Construcción.

La Contratista deberá tramitar ante la distribuidora de energía eléctrica de la zona (EDEN SA o COOPERATIVA LEVIN LTDA.), el suministro de energía eléctrica y potencia necesaria para fuerza motriz e iluminación del obrador. Todas las gestiones y construcciones necesarias a estos fines, así como el pago de Derechos a las prestatarias, y los sucesivos importes por consumo de energía, estarán a exclusivo cargo de la Contratista. Finalizada la obra y desmontado el obrador, deberá dar de baja el servicio y normalizar el terreno a su estado original.

Alternativamente, la Contratista podrá generar su propia energía eléctrica con destino al obrador, el que deberá cumplir con las normas de seguridad vigentes en la materia, así como la instalación interna, que estará alcanzada por la normativa vigente en materia de seguridad. La Contratista hará uso de agua apta para la construcción, pudiendo obtener la misma de perforaciones o redes de distribución existentes, requiriéndose en ambos casos autorización previa de la Municipalidad de Mercedes. Todos los gastos para su uso, extracción, conducción, elevación, consumo, derechos, impuestos correrán por cuenta y cargo de la Contratista.

Artículo 8 – Cerco de obra, vallas y protecciones.

La Contratista deberá contar con vallas provisorias, conforme a las normas vigentes que serán utilizadas durante la ejecución de la obra, para señalar y evitar el paso temporario a las personas, impidiendo todo posible daño, riesgo o incomodidad a los transeúntes o vehículos, sobre todo durante las maniobras de equipos viales, o durante el ingreso y egreso de vehículos y/o elementos al sector de la obra y al obrador.

La empresa Contratista deberá cumplir con todo lo referente a la señalización de obra según marca la legislación vigente al respecto, como así también dar cumplimiento a todo lo requerido por la Inspección de Obra a los efectos de obtener un buen funcionamiento del tránsito y para asegurar seguridad a los peatones.

Artículo 9 - Señales y luces de seguridad.

Se deberá cumplir con la normativa técnica que la Municipalidad de Mercedes emita sobre seguridad y señalamiento de obras y obstáculos en la vía pública, así como con las indicaciones que al respecto emanen de la Inspección de Obra, para cada caso en particular.

Es obligación de la Contratista la señalización con barreras, señales o banderas rojas de día y con luces de noche toda interrupción u obstáculos en la zona de trabajo que signifique algún peligro para el tránsito de vehículos o peatones. Por este concepto no corresponde pago adicional alguno.

Considerando que las obras se realizarán en la vía pública, el Municipio podrá dar indicaciones sobre la ejecución de la obra, para velar por el libre tránsito y accesos despejados.

CAPITULO II – COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Artículo 10 – Representación de la Contratista en la obra.

La Contratista deberá designar y documentar la presentación de su Representante Técnico, el que mantendrá la relación con la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Mercedes, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las obras contratadas.

El Representante Técnico deberá contar con la aceptación de la Municipalidad de Mercedes, estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y poseer la incumbencia profesional apropiada para este tipo de obra. Para ello deberá tener matrícula actualizada en el respectivo colegio profesional.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la empresa Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga a la Contratista ante la Municipalidad.

La Municipalidad de Mercedes se reserva el derecho de exigir el reemplazo del Representante Técnico si las ausencias, justificadas o no, superan SIETE (7) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causas, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista dará a conocer a la Municipalidad de Mercedes dentro de los TRES (3) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del nuevo Representante Técnico propuesto, quien realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la inscripción del Representante Técnico en el Colegio profesional que corresponda, como asimismo su inscripción en las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, si estas inscripciones son obligatorias o necesarias para desempeñar su actividad.

Este profesional suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos. Los impuestos, derechos, gabelas y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de la Contratista.

El Representante Técnico deberá estar presente, además, en todas las operaciones de carácter técnico, que sea necesario realizar en el curso de la construcción como ser: replanteo, construcción, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todas las actas respectivas. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a las firmas de las actas, inhabilitará a la Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

Artículo 11 - Inspección de Obra.

La Municipalidad designará, conforme lo establece el artículo 31º de la Ley 6021, a un profesional universitario que, bajo la denominación de Inspector, será el responsable de la supervisión técnica de la obra y del correcto cumplimiento del Contrato.

La Inspección tendrá, en cualquier momento, libre acceso al lugar de obra, los obradores, depósitos y oficinas de la Contratista a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución

La Inspección se ocupará de la vigilancia y contralor de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y marcha de los trabajos, conformará las Actas de Replanteo e Iniciación, Mediciones y Recepciones Parciales, Provisoria, y Final, extenderá los certificados provisionales y definitivos para el pago de las obras, dará las órdenes e instrucciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de los trabajos, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal ejecutado, rechazará, ordenando su retiro de la obra, todo material a que su juicio sea defectuoso o de mala calidad, dispondrá el retiro de la obra de cualquier miembro del personal a cargo de la Contratista que resultare a su solo juicio, incompetente, negligente o actúe de manera tal que perturbe o perjudique el desarrollo de los trabajos o el ejercicio de las tareas de inspección, además de todas las funciones que deriven

estatuado en el artículo 31º de la Ley 6021 y los que este pliego pone específicamente a su cargo.-

La Inspección de Obra comunicará por nota a la Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso.

La Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

Artículo 12 - Sobrestante.

La Municipalidad podrá destinar a la obra Sobrestantes; las funciones del Sobrestante serán las de auxiliar de la Inspección, y las indicaciones que sugiera sobre la marcha del trabajo deberán ser ratificadas por la Inspección para tener fuerza ejecutiva.

Artículo 13 - Permanencia de Documentos en Obra.

La Contratista tiene la obligación de ajustarse en un todo a los anteproyectos, planos y pliegos de condiciones de la obra, por lo que solicitará oportunamente una copia autorizada de dicha documentación, la cual estará permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.

Artículo 14 - Libros de órdenes de servicio y notas de pedido.

En todos los casos en que la Inspección deba comunicar una observación con referencia a la marcha de los trabajos, lo hará por intermedio del libro de "Órdenes de Servicio". Las observaciones o indicaciones de la Contratista a la Inspección se harán en el libro de "Notas de Pedido". Ambos serán cronológicamente consignados por escrito en libros foliados por triplicado, sellados y rubricados por la Inspección y la Contratista, que la Inspección guardará en la obra.

Las órdenes de servicios y notas de pedidos se extenderán escribiendo con lápiz tinta o similar en la hoja original y con redacción precisa a fin de evitar cualquier clase de duda en su interpretación y alcance; no deberán contener tachaduras, enmiendas, ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas. El papel carbónico a emplearse será de doble faz.

Tratándose de una orden de servicio, la Inspección entregará a la Contratista el duplicado de ésta en la fecha en que la formule, debiendo acusar recibo en el original.

En caso de tratarse de una nota de pedido será la Contratista que lo hará a la Inspección procediéndose de igual modo. La Contratista procederá a su cumplimiento dentro de los plazos que en cada caso se fija. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en este Pliego.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará y deberán ser comunicadas al Registro de Licitadores de Obras Públicas de la Municipalidad de Mercedes.

La Municipalidad podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa de la Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Las notas de pedido las estudiará la Inspección de Obra, debiendo resolverlas dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos subsiguientes a su entrega. El no cumplimiento por parte de la Inspección del plazo estipulado habilita a la Contratista para actuar ante la Municipalidad por trámite separado.

La Inspección de Obra en todos los casos archivará en una carpeta especial llevada al efecto, los duplicados de las notas de pedido, para que sirvan de elementos de consulta para cualquier problema de obra.

Los triplicados tanto de órdenes de servicio como de notas de pedido serán remitidos a la Municipalidad.

La Contratista deberá disponer en la obra, un libro de actas que contenga el historial diario de la obra, referido a movimiento de equipo de trabajo, lugares y sitios donde se trabaja, clase de trabajo que se ejecute, órdenes de servicio impartidas o pedidos y reclamos efectuados, nombres de funcionarios del Municipio que realicen visitas e inspecciones, entrada de material, mediciones realizadas, estado del tiempo y cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

La conservación y seguridad de los Libros y documentación en obra quedará a cargo de la Contratista. Se tomarán las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo cuando fuere menester.

Artículo 15 - Interpretación de la documentación técnica.

La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los anteproyectos, planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará a la Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

Artículo 16 - Divergencia entre la Contratista y la Inspección.

Cuando hubiera divergencia entre la Contratista y la Inspección sobre un problema de obra, planteado por medio de una nota de pedido, la Inspección lo deberá comunicar de inmediato a la Municipalidad para su consideración. La Contratista podrá solicitar por intermedio de notas de pedido justificativo de ampliaciones de plazo de obra o comunicar cualquier hecho de importancia que signifique un tropiezo en la marcha normal de los trabajos de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado.

Aun cuando la Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación de la Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

Cualquier disidencia que ocurra entre la Inspección de Obra y la Contratista, será resuelta en primer término por la Municipalidad. De ser objetada la resolución por la Contratista, la disidencia será sometida al fallo del Consejo de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Los trabajos deberán continuar en todos aquellos aspectos no afectados por la mencionada disidencia.

Artículo 17 - Subcontratistas.

La dirección y la supervisión de la obra no podrán subcontratarse, estas funciones deberán ser ejercidas directamente por personal dependiente de la Contratista.

Si a criterio de la Municipalidad resultase conveniente permitir una subcontratación parcial de la obra, los sub-contratos se ajustarán a las disposiciones que rigen para el principal, y deberán contar previamente con AUTORIZACION EXPRESA de la Municipalidad. En ese sentido, la Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa

Municipalidad de Mercedes, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime a la Contratista de sus obligaciones con relación a la Municipalidad, quien podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la Contratista ni justifique atrasos en el Plan de Trabajo.

Artículo 18 - Responsabilidad.

La Contratista es única responsable, ante la Municipalidad de Mercedes, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en los artículos 21 y 22 de las Bases y Condiciones Generales de presente Pliego, por el monto de lo subcontratado.

CAPITULO III – EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Artículo 19 – Presentaciones y gestiones.

Estarán a cargo exclusivo de la Contratista:

- a) La tramitación de permisos para la apertura de veredas y calles de jurisdicción municipal.
- b) La tramitación de permisos, ante jurisdicción provincial y nacional, para cruces especiales (rutas, ríos, vías, canales), derechos de paso y servidumbres.
- c) Los pedidos de interferencias ante empresas prestatarias de servicios públicos.
- d) Las presentaciones y gestiones que previo y/o durante el desarrollo de la obra deban efectuarse ante otras reparticiones, sean éstas nacionales, provinciales, municipales o ante los Colegios Profesionales correspondientes, serán realizados por la Contratista, en su carácter de Proyectista, Director de Obra, Constructor o Instalador, por lo cual así deberá haberlo previsto en el rubro correspondiente de la obra.
- e) Los derechos a pagar, sean éstos en concepto de inspección y/o construcción, a excepción de los establecidos en el punto a), estarán a exclusivo cargo y costo del Contratista.

La Inspección de Obra requerirá, en oportunidad de certificar el ítem o la parte de obra involucrada, la presentación de los comprobantes de gestión y pago respectivo, requiriéndose previo al inicio de la obra, el visado de Dirección y Representación Técnica ante el Colegio de Ingenieros de la provincia de Buenos Aires.

Artículo II. 20 – Relevamiento previo

La Contratista deberá efectuar, previamente al comienzo de los trabajos, un minucioso relevamiento del sitio de la obra y sus adyacencias, verificando la existencia de construcciones

instalaciones de servicios existentes, tanto en los sectores de trabajo como en la zona del obrador, que intervengan en el proyecto definitivo, procediendo al relevamiento de dimensiones, cotas, niveles, etc. Comprobará además la existencia de servicio de energía eléctrica, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales, desagües pluviales, etc. al efecto de evaluar las tareas necesarias para la materialización de las mismas si esto fuera necesario.

Los trabajos de relevamiento previo deberán extenderse incluso a todas las condiciones del subsuelo, fundación, estructura e instalaciones que incidan de manera directa y/o indirecta sobre la obra a ejecutar, de modo que, en el momento de ejecutar los trabajos, no se aceptarán reclamos de ningún tipo sobre las condiciones existentes.

Artículo 21 – Comunicaciones a terceros.

Con la debida anticipación, comunicará la fecha de inicio de los trabajos a los particulares, empresas y demás entidades que tengan instalaciones superficiales y/o subterráneas afectadas por las obras, a efectos de que procedan a realizar en tiempo y forma los trabajos de remoción o renovación de las mismas. Si pasado un lapso prudencial tales trabajos no se realizaran, los ejecutará la Contratista por su cuenta, facturándose luego el importe correspondiente a cada trabajo al ente o particular que corresponda.

La protección de los edificios o instalaciones amenazados en su estabilidad o servicio por la construcción de las obras, será por cuenta de la Contratista, y los trabajos se harán de modo que se cumplan las condiciones fijadas en las respectivas especificaciones pues la Contratista es el único responsable de los desperfectos que por tales causas pudieran ocurrir. El reclamo o controversia con respecto a los trabajos a realizar o a su pago en ningún caso podrán demorar las obras, de manera de provocar una interrupción o entorpecimiento del ritmo establecido en el Plan de Trabajo.

Artículo 22 – Replanteo.

La Contratista será responsable del replanteo, y está obligada a mantener los puntos fijos de planialtimetría hasta el momento que la Inspección de Obra lo determine. A su vez será responsable de cualquier error, el cual deberá ser corregido de ser posible o demolido y reconstruido si fuera necesario a su costo y cargo.

Los niveles se empezarán considerando la línea de cota de inundación siendo esta parte de las tareas previas de la Contratista.

implantarán dos ejes ortogonales de referencia planimétrica, materializándolos con alambre de hierro dulce o material equivalente u otros dispositivos firmes. Complementariamente se ejecutarán ejes secundarios en la medida de ser necesarios.

El replanteo es de fundamental importancia, ya que la Contratista deberá realizar la mensura y toma de niveles en cada lugar de intervención, sobre todo considerando la posible existencia de árboles, en cuyo caso deberá comunicar a la Inspección de Obra, el tipo y la cantidad de especies a remover.

Artículo 23 – Marcas geodésicas y topográficas

La Contratista adoptará las medidas que resulten necesarias para preservar las marcas geodésicas y/o topográficas existentes que pudieran afectarse por la construcción de las obras. En caso de que se afecten las referidas marcas geodésicas y/o topográficas, deberá reponerlas a su exclusivo costo. La Inspección de Obra verificará que se dé cumplimiento a lo indicado precedentemente.

Artículo 24 - Fotografías.

La Contratista, de acuerdo a lo instruido por la Inspección de Obra, hará sacar periódicamente fotografías de las etapas constructivas de la obra y deberá colaborar con la Municipalidad en no tapar las diversas etapas constructivas antes que ésta registre las mismas fotográficamente. Cada certificación deberá estar acompañada del registro fotográfico que ilustrará los avances indicados en ese documento.

Artículo 25 – Movimiento de Suelo.

Los trabajos incluidos comprenden la realización de los desmontes y terraplenamientos indicados en los respectivos planos de proyecto, y el replanteo y ejecución de todas las excavaciones y rellenos para fundaciones, instalaciones y toda tarea necesaria para la construcción de la obra.

Incluye retiro y transporte de tierra y/o toda obra de contención que puede ser necesaria para la mayor estabilidad de las excavaciones y rellenos posteriores y los desagotamientos que puedan requerirse por filtraciones e inundaciones y aquellos trabajos que, aunque no estén específicamente mencionados, sean necesarios para llevar a cabo los trabajos de acuerdo a su fin.

Contratista tomará en consideración los niveles fijados en los planos de proyecto, que deberá verificar de acuerdo con la cota fijada por la Municipalidad. No se aceptarán reclamos por cualquier modificación que surja de dicha verificación.

La Contratista estará obligada a verificar todos los datos proporcionados por el Estudio de Suelos.

Artículo 26 – Rotura y reparación de calles de tierra, pavimento y veredas.

Se considerarán incluidas, sin carácter limitativo, las siguientes actividades:

- Replanteo de obra.
- Provisión y transporte de todos los materiales y medios necesarios para realizar la rotura y reparación.
- Sobre anchos por rotura y ajuste de mosaicos, losetas, baldosones cruzados, adoquinado, lajas, etc.
- Aserrado de veredas, pavimentos y laterales de los pozos.
- Aplicación de toma-juntas
- Recuperación y acopio de adoquines de granito o granitullo para su restitución; el faltante será sustituido por el Contratista, a su cuenta.
- Todas las medidas e instalaciones de seguridad y señalización que sean necesarias o establecidas en las normativas de aplicación, incluyendo los pontones de chapa o de madera para el paso de personas o vehículos.
- Limpieza de la obra, retiro y disposición final de todo material sobrante.
- Obtención de conformidad por las reparaciones, por el Municipio y/o el/los terceros/s afectado/s.

Con el precio que se estipule se abonará la rotura y reparación de veredas correspondientes a:

- Toda entrada/salida de vehículos
- Todos los pozos o zanjas que se precisen, a juicio de la Inspección de Obra y que no estén incluidos dentro de otro ítem de obra.

Se repondrá toda aquella superficie adicional de pavimento o vereda que a juicio de la Inspección de Obra haya sido dañada durante la rotura por la mala ejecución de la Contratista, sin que este concepto genere pagos adicionales.

El solado a restituir (pavimento, mosaicos, losetas, lajas, adoquines, graníticos, etc.) debe ser similar en sus características al existente (material, geometría, color, dibujo, etc.).

Las pautas establecidas serán de aplicación para pavimentos y veredas de todo tipo.

tendidos de líneas de conducción subterráneas se deberá respetar estrictamente los anchos de zanja y tapadas mínimas que se estipulan en las normativas de aplicación.

Cuando, para evitar obstáculos, alojar piezas especiales, etc., o por razones debidamente mensurables, se tengan que realizar roturas y reparaciones superiores a las especificadas, deberán ser previamente justificadas y aprobadas por la Inspección de obra, debiendo los costos que ello demande, estar comprendidos dentro de la cotización de vereda presentada por el Oferente en su oferta.

Los cruces de las calles pavimentadas se ejecutarán mediante el uso de tuneleras, garantizando el cumplimiento de los niveles de proyecto. Asimismo, se deberá asegurar el correcto llenado y compactado de la excavación, mediante los métodos apropiados, a fin de no afectar el futuro asentamiento del pavimento.

Artículo 27 - Refacción de veredas, pavimentos, parques, jardines etc.

Las veredas y pavimentos, removidos por la realización de las obras, deberán ser reacondicionados con la misma calidad y forma constructiva de los originales, debiendo quedar satisfactoriamente terminados, SEIS (6) días después de concluido el relleno de la excavación respectiva.

Cualquier hundimiento en los afirmados y veredas refaccionados, ya sea por una mala ejecución o una insuficiente compactación del relleno de las excavaciones deberá ser reparado por el Contratista por su cuenta, dentro de los QUINCE (15) días de notificado; en caso contrario, la Municipalidad ejecutará los trabajos de reparación correspondiente y su importe será con cargo a la Contratista.

En el caso de que los materiales provenientes de la demolición sean utilizados nuevamente, los mismos se podrán acopiar en la vía pública, al costado de las excavaciones, cuidando de no producir entorpecimientos al tránsito y al libre escurrimiento de las aguas superficiales. Si tales depósitos se hicieran en la vereda, se deberá arbitrar los medios necesarios para no producir deterioros en la misma, pero si por cualquier causa se produjesen daños, la Contratista está obligada a repararlas por su cuenta.

La reconstrucción de afirmados base y pavimentos se efectuará reproduciendo las características de los preexistentes, con materiales y proporciones iguales a los del afirmado primitivo.

Cuando se trate de afirmados en los que para su construcción puedan utilizarse los materiales provenientes de su demolición, tales como adoquines comunes de granito, granitullo, tarugos de madera, restos de asfalto, grava, cascotes de hormigón, arena, etc., la Contratista adoptará

medidas necesarias para evitar pérdidas, deterioros o cualquier otra causa de inutilización, pues será por su cuenta la reposición de los materiales que faltaren.

En la reconstrucción de veredas se empleará el mismo tipo de material que el de la vereda primitiva. Las veredas de mosaicos se construirán sobre un contrapiso de 8 cm. de espesor de cascotes de ladrillos de la siguiente proporción:

1 parte de cal hidráulica en pasta.

1/4 parte de cemento.

3 partes de arena gruesa.

2 partes de polvo de ladrillo.

10 partes de cascotes de ladrillos.

Los mosaicos se asentarán con mortero compuesto de la siguiente manera:

1/4 parte de cemento.

1 parte de cal.

3 partes de arena gruesa.

1 parte de polvo de ladrillo.

Los reclamos que se presentaran con motivo de la refacción de las veredas, deberán ser atendidos de inmediato por la Contratista y en caso de no hacerlo así la Inspección adoptará las medidas que crea conveniente y los gastos que se originasen se deducirán de los certificados de obras respectivos.

Artículo 28 - Obras no previstas.

Cuando fuese necesario ejecutar obras no previstas o modificaciones al proyecto, dando como resultado la aparición de nuevos Ítems, la Contratista presentará con suficiente anticipación un análisis de precios el cual será evaluado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, previa aprobación de la Inspección.

Para la fijación de los nuevos precios unitarios se deberá indicar en los análisis en forma discriminada los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, conservación, gastos generales (15%), beneficios (10%) y cualquier otro rubro que corresponda considerar según los casos.

La Municipalidad evaluará si las obras no previstas significarán Trabajos Adicionales, para lo cual aplicaría lo indicado para el Artículo correspondiente al mismo del presente Pliego.

Artículo 29 – Extracción de árboles.

Toda extracción de árboles no prevista en el Plan de Trabajo, deberá ser informada previamente a la Inspección de Obra, quien podrá aprobar o rechazar según el impacto ambiental o social que pueda significar. Solo se efectuará en aquellos casos de estricta necesidad, una vez agotadas otras soluciones alternativas.

Los restos de raíces, cañerías de servicios sanitarios o pluviales fuera de servicio, restos de hormigón, u otros materiales que interfieran o modifiquen la ejecución de las obras proyectadas, quedarán en propiedad de la Municipalidad, debiendo la Contratista retirarlos y trasladarlos a los depósitos que indique la Inspección de Obra dentro del ejido urbano. Los costos de estas tareas están incluidos en el presupuesto de la obra.

Artículo 30 - Ampliación o reducción de obras.

Cuando fuese necesario ampliar o reducir las obras, dando como resultante un aumento o disminución del monto de la obra contratada, se efectuará el nuevo cómputo métrico, que, multiplicado por los precios unitarios, dará la diferencia del monto de obra. El Municipio se reserva el derecho de ordenar las modificaciones de los ítems que contribuyan a mejorar el proyecto, ampliando o disminuyendo hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor del Contrato. Esta variación es de cumplimiento obligatorio para la Contratista.

El Departamento Ejecutivo podrá disponer, previo dictamen de la Secretaria de Obras Públicas, trabajos que superen ese porcentaje y resulten indispensables, urgentes o convenientes, siempre que el importe de esos trabajos no exceda el 50% del monto total del Contrato.

Artículo 31 - Trabajos provisorios.

Si durante la ejecución de las obras se modifican las condiciones existentes para tránsito o evacuación natural de las aguas de lluvia, como así también cualquier condición que necesite una alteración temporal para el beneficio de la obra en el momento de ejecución, será informada a la Inspección, y la Contratista deberá adoptar por su cuenta las medidas necesarias para evitar inconvenientes o perjuicios.

Luego de ejercer el fin para el cual se ha realizado el trabajo provisorio, se deberá restituir inmediatamente las alteraciones ejercidas.

Artículo 32 - Trabajos adicionales.

La Municipalidad se reservará el derecho, si lo considera más conveniente para sus intereses, de realizar un nuevo proceso Licitatorio para la ejecución de los trabajos adicionales. En su

Contratista de la obra, a igualdad de cotización o escasa diferencia de precios, podrá ser adjudicataria teniendo en cuenta la ventaja que eso significa para la marcha general de los trabajos.

Artículo 33 - Suspensión de los trabajos por condiciones climáticas.

Durante el período en que no se construya, se deberán tomar las precauciones necesarias para que los trabajos en proceso de ejecución (excavaciones, fundaciones, estructuras, etc.), no pierdan sus características y/o resistencia, debido a las condiciones climáticas, las cuales deberán ser aprobadas por la Inspección de Obra.

CAPITULO VI - MATERIALES

Artículo 34 – Provisión y calidad de materiales.

Todos los materiales que sean necesarios para la realización completa de la obra, serán provistos por la Contratista, y deberán contar con su respectivo CERTIFICADO DE CONTROL DE CALIDAD, en original, emitido por los respectivos fabricantes, en los casos que corresponda. La Inspección deberá proceder a la aprobación de los materiales que provea la Contratista antes de su empleo a cuyo efecto presentará con suficiente antelación en cada caso las muestras que le sean exigidas, las que serán aprobadas o rechazadas en un plazo máximo de TREINTA (30) días. A igualdad de precios y condiciones se dará preferencia a materiales de producción local y nacional especialmente de las fábricas existentes en la Provincia y en la zona.

La empresa Contratista deberá tomar todas las providencias necesarias para el transporte, descarga, almacenaje en obrador y conservación de los mismos, contemplando además la normativa vigente en la materia, las recomendaciones de los fabricantes y las reglas del arte.

El almacenaje se efectuará ordenadamente, de modo que en cualquier momento se pueda hacer un recuento del material existente. Tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

La designación de una marca determinada de materiales en el Pliego es al solo efecto orientativo, pudiéndose en consecuencia utilizar todos aquellos productos y materiales de marca reconocida que existan en el mercado y reúnan las especificaciones requeridas. La Contratista presentará muestras de todos materiales a utilizar en la Construcción para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, previo a su uso en la misma.

Estará también obligada a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas, quedando alcanzada por las causales de incumplimiento y la aplicación de las respectivas multas.

CAPITULO V – EQUIPOS

Artículo 35 - Equipo a utilizar en obra.

La Contratista consignará la lista de equipos que propone utilizar cuantitativa y cualitativamente, que deberá contar con aprobación de la Inspección de Obra. Empleará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar, y la Municipalidad podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto, aceptando cualquier observación que al respecto ésta le formule. Cuando se observen deficiencias o mal funcionamiento de algunos de esos equipos y/o elementos durante la ejecución de los trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar el retiro y su reemplazo por otro igual y en buenas condiciones de uso, sin que ello dé lugar a derecho de indemnización alguna por reajustes que se soliciten del equipamiento propuesto. La Contratista no podrá proceder, unilateralmente, a su retiro total o parcial mientras los trabajos se encuentren en ejecución, salvo los elementos para los cuales la Inspección de Obra extienda autorización por escrito.

El emplazamiento y funcionamiento de los equipos, particularmente para las excavaciones mecánicas, se convendrá con la Inspección de Obra.

No obstante, haber presentado conformidad al equipo propuesto por la Contratista, la Municipalidad puede ordenar su aumento, modificación, cambio total o parcial, antes o durante los trabajos, si ello fuere necesario para satisfacer una de las condiciones básicas del Contrato, que es el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

Dentro de los CINCO (5) días corridos de adjudicada la obra, el Contratista deberá presentar los seguros en movimiento y en operación pertenecientes a los equipos, maquinarias y vehículos afectados a la obra, dejando constancia que estos deberán contar con los seguros correspondientes desde el día del comienzo de la obra. En caso de no hacerlo, se suspenderán o paralizarán los trabajos sin interrupción del plazo contractual

CAPITULO IV – INCUMPLIMIENTOS

Artículo 36 – Incumplimientos.

En caso de incumplimiento reiterado de plazos, calidad, mala ejecución, normas legales, mala imagen, aspecto de la obra, etc., la Municipalidad podrá terminar la obra por los medios que considere más adecuados, pasando a cargo de la Contratista los costos restantes, sin renunciar por ello a las acciones legales que pudiera ejercer.

Artículo 37 – Penalización por mora.

Ante incumplimientos de la Contratista por causas que no fueran de fuerza mayor, la Inspección de Obra instará a revertirlo en un lapso perentorio, de no revocarse el incumplimiento, quedará constituido en mora automáticamente por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y obligado al pago de la multa correspondiente, debiéndose descontar su importe de los certificados a su favor y, si éstos fueran insuficientes, de los depósitos de garantías.

Se le impondrán las penalizaciones detalladas en el Artículo 41 de las Bases y Condiciones Generales.

Artículo 38 – Penalización por deficiencias de calidad

La Municipalidad de Mercedes podrá imponer a la Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Las causales se resumen en las Especificaciones Técnicas Particulares, y las penalizaciones se detallan en el Artículo 42 de las Bases y Condiciones Generales.

El importe de las sanciones será descontado de la liquidación correspondiente a la certificación que contemple la fecha en que fue aplicada la misma o de la futura (más próxima) certificación o de otros documentos de crédito.

La efectividad de las sanciones no liberará a la Contratista de la responsabilidad de reparar las deficiencias de obra, sin ningún tipo de cargo para la Municipalidad de Mercedes.

Artículo 39 - Reiteración de las deficiencias

A los importes calculados según el grado de deficiencia, se le sumará un 10% para la primera reiteración, un 20% para la segunda reiteración y así sucesivamente, sin que el monto total de las sanciones por todo concepto supere el 10% del valor total de la obra contratada.

Alcanzado este porcentaje, la Municipalidad de Mercedes podrá unilateralmente rescindir el Contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto.

Establecer las especificaciones técnicas particulares para la construcción de la obra: **“AMPLIACIÓN DE AULA EN E.S. N° 14”**, en la localidad de Mercedes. Los trabajos mencionados incluyen las obras civiles, eléctricas, de gas, movimiento de suelos, la reparación de los daños que como consecuencia de estos trabajos se pudieran ocasionar a terceros, la restitución a su estado original del suelo e instalaciones, arbolado, veredas y calles afectadas, y el retiro, transporte y disposición final de los materiales sobrantes.

Reglamentaciones y normas de aplicación.

La construcción de las obras se ajustará a lo indicado en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, y en las normas que se aluden en su articulado. Será obligación de la empresa presentar el proyecto de obra dentro de los tiempos establecidos en el presente pliego.

Normas de Interpretación

En caso de que exista contradicción entre dos o más documentos contractuales, se aplicará y prevalecerá la norma contenida en el documento de conformidad con el siguiente orden de prelación:

- a) Las órdenes de servicio impartidas por el Director de Obra.
- b) Los planos complementarios que el Director de Obra entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista que fueran aprobados por el Director de Obra.
- c) El Contrato de construcción (La Contrata).
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- e) Aclaraciones al Pliego de especificaciones Técnicas.
- f) Pliegos de Condiciones Generales.
- g) Planilla de locales.
- h) Rubrado.
- l) Los planos que integran la documentación de licitación en orden de mayor escala a menor.
- j) Plan de Trabajo.
- K) Oferta del Contratista.
- l) Acta de inicio de Obra.
- m) Las Notas de Pedido presentadas por el Contratista.
- n) La correspondencia intercambiada entre las partes y todo documento fehaciente.

Para la realización de la construcción la Empresa Contratista no podrá ejecutar ninguna tarea sin la Aprobación de la Inspección y la documentación mencionada precedentemente que avale los trabajos a ejecutar.

Plazos y fechas de ejecución de los trabajos.

Los plazos y fechas para la realización de la totalidad de las obras se fijan en el siguiente cronograma.

PLAZO DE OBRA: 120 días corridos.

La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar el plazo o fecha de ejecución y/o cancelar en forma parcial o total la ejecución del total o parte de las obras, como consecuencia de algún imponderable que así lo obligue. Estas alternativas no darán lugar a ningún tipo de reconocimiento en concepto de lucro cesante, improductividad, mayor/menor permanencia en obra, etc.

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

RUBRO 1-TRABAJOS PREPARATORIOS

Cartel de Obra: Se ejecutará un cartel según dimensiones y especificaciones de plano de etalle. Se mantendrá en perfecto estado durante toda la obra. Se deberá colocar de manera visible y segura, realizado de acuerdo a los lineamientos fijados por el Municipio.

MODELO DEL CARTEL



MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS
PÚBLICOS

GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

EN LOCALIDAD

**TÍTULO DE LA OBRA
U OBRAS**

FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

LOCALIDAD: -----
PARTIDO: -----
INVERSIÓN: \$-----

PLAZO DE OBRA: ----
FINANCIAMIENTO: -----

LOGO MUNICIPIO

**OBRA
INICIADA**

Demolición-

Se procederá a demoler la mampostería de ladrillo común en forma manual, picado de contrapiso, carpeta existente y retiro de artefactos existentes en zona a intervenir.

Para la realización de estos trabajos se deberá cumplimentar estrictamente lo establecido por la Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y sus decretos Reglamentarios 351/79 y 1338/96.

Previo a comenzar con las tareas de demolición, se deberá realizar un registro fotográfico documental, en formato digital. El Contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo el apuntalamiento, vallas y defensas imprescindibles, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que pueda ocasionar a personas ajenas a la obra. Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de paredes o el empleo de métodos que puedan producir molestias a terceros. Se tomarán precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además se deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigentes en el lugar donde se construye la obra. Se utilizará el método de demolición manual (con personal y herramientas).

Se debe retirar del predio a cargo del contratista todo material producto de demolición, quedando la zona intervenida limpia y lista para proceder con los próximos trabajos.

ESTRUCTURA RESISTENTE

Estructura de H^a

Ejecución de la platea Si la contratista opta por el tipo de fundación por plateas de hormigón armado, deberá responder en un todo al cumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento CIRSOC. La preparación, elaboración del hormigón, moldes, armadura, colada, etc. deberá realizarse ajustándose a sus especificaciones. La platea de hormigón armado se ejecutará sobre una base de suelo seleccionado compactada de 40 cm. como mínimo y tendrá un espesor no menor de 20 cm. El oferente y la contratista deberán prestar especial consideración al estudio de suelos en el cálculo estructural y tomar todos los recaudos a fin de que la rigidez de la platea permita garantizar que lo construido sobre ella no sufra fisuración o agrietamiento por deformaciones y/o asentamientos diferenciales.

Vigas de Encadenado y dinteles: El hormigón a utilizar en las vigas de encadenado es H17. El hormigón de cemento portland estará constituido por una mezcla homogénea de los siguientes materiales: agua limpia, cemento portland, agregado fino y agregado grueso. Las

proporciones de los componentes serán tales que las probetas extraídas tanto del hormigón en estado fresco al momento de incorporarlo a obra, como las extraídas de las losas terminadas cumplan con las resistencias exigidas en este pliego. La mezcla será de calidad uniforme, y su transporte, colocación, vibrado y curado se realizarán de manera que el hormigón resulte compacto, de textura uniforme, resistente y durable, de acuerdo a estas especificaciones, siendo de aplicación el Reglamento CIRSOC 201 ante cualquier duda que pudiera surgir durante la ejecución de la obra. Dosificación del hormigón: La Contratista dosificará la mezcla que utilizará para la confección del hormigón, empleando un contenido de cemento no menor de 300 kg/m³ de hormigón, para obtener una resistencia a la compresión de 250 kg/cm² en probetas estándar, al igual que la obtenida mediante el ensayo de testigos calados, siempre referenciadas a los 28 días y a una esbeltez igual a dos. La consistencia determinada mediante el cono de asentamiento y siguiendo el procedimiento de la Norma IRAM 1536, deberá ser satisfecha continuamente. Se rechazará todo pastón que no verifique un asentamiento entre los 6 cm y 10 centímetros

ALBAÑILERIA

MAMPOSTERIA DE ELEVACION

El Contratista deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta proceder a su uso. El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Pisos

INTERIORES

Mosaico granítico 40x40 fondo gris. Los pisos de baldosas graníticas serán del tipo compacto pulido de fábrica, de 18mm de espesor, tipo Blangino, Mosaicos San Luis, de 30x30x1.8cm, color ídem al piso de Comedor universitario existente (Terra o Torino), especificado en Planillas de Solados, de primera calidad. Se deberán presentar muestras de diferentes modelos y colores para ser aprobadas por la Inspección actuante

Se colocarán como un cerámico o porcelanatto, debiendo dejar la superficie perfectamente horizontal y nivelada, con escurrimiento a rejillas de drenaje y/o a pisos exteriores. La mezcla de asiento será la que se defina para lograr el nivel final de obra, al mismo nivel de los pisos existentes de la zona a remodelar. No podrán existir sobresaltos o escalones. Se aprueban

mezclas para asentar mosaicos, preferentemente preelaboradas y juntas de dilatación bajo muros y en contacto con pisos existentes. Después de veinticuatro (24) horas y antes de las (48) horas se tomarán las juntas con pastina color con marmolina para mosaicos diluida en agua, que evita fisuraciones superficiales y desprendimientos, con color similar al de baldosa escogida. Por último, se realizará la limpieza definitiva con ácido muriático rebajado en proporción 1:20; se lavará cuidadosamente y luego de seco se aplicará una mano de cera color natural. No se admitirán desniveles, fallas de alineación de trabas, ni la recolocación de la pastina. Las juntas de expansión serán de aluminio marca A-TRIM o similar, según muestra a aprobar por la Inspección El Contratista deberá reejecutar todos los sectores defectuosos, tanto en la carpeta como en el solado terminado según lo indique la Inspección de Obra. Previo a la colocación del piso, se deberá ejecutar una carpeta base. El espesor mínimo será de 2 cm. Se realizarán sobre la totalidad de la platea interior, la que se deberá encontrar perfectamente seca. La superficie deberá quedar uniforme, lisa y nivelada, de manera de permitir el pegado de los pisos. Contra los muros, se dejará juntas de dilatación de 5 mm.

CUBIERTAS Y TECHADOS

CUBIERTAS

CHAPA ALUMINIZADA TIPO CINCALUM Nº25

Se colocarán sobre la estructura de sostén de madera existente, con todos los accesorios de montaje y sujeción que garanticen la resistencia a los agentes climáticos y la completa estanqueidad de las juntas. Las pendientes y superposiciones horizontales y verticales serán de acuerdo con las especificaciones del fabricante; utilizando, siempre que las longitudes lo permitan, chapas enteras. Las recomendaciones para una colocación Standard se listan a continuación: Pendiente mínima 10%, Superposición o solape horizontal 20cm y el vertical 1½ onda, la colocación se realizará de abajo hacia arriba y en el sentido contrario al viento dominante. En las paredes, las chapas se embutirán 15cm como mínimo y el solape tratado en todos los casos con pintura asfáltica. Serán galvanizadas o aluminizadas, del tipo ONDULADAS, con terminación superficial al natural .

ZINGUERÍA

Canaleta tipo cenefa Hº Gº Nº 25 (desarrollo 0,50m). La Empresa Contratista proveerá y colocará todas las piezas de zinguería que fueran necesarias para proteger terminaciones en cubiertas con vuelo y divisorias de aguas, canaletas, babetas de dilatación en muros de carga, etc., debiendo ser las mismas aprobadas por la Inspección de Obra. Si el proyecto contemplara muros de carga, los mismos se ejecutarán con ladrillos comunes de 30cm de espesor con revoque exterior completo (azotado, grueso y fino) en toda su superficie y babetas de dilatación

en la junta del muro de carga con la chapa. Para lograr estanqueidad ante los agentes atmosféricos (viento, polvo, agua de lluvia, rocío) e impedir el ingreso de insectos, roedores o pájaros, se recomienda incorporar cierres herméticos en los extremos de la cubierta, consistente en bandas de espuma de poliuretano elástico-comprimibles de perfil coincidente con el de la chapa respectiva Zinguería

6-Babeta de dilatación H° G° chapa N° 25 (desarrollo 0,16). Para sellar la cubierta se utilizarán babetas de chapa galvanizada plegada BWG N°18,

Las babetas se empotrarán en muros existentes con concretos y a paramentos de terminación metálica (sobre perfiles de acero galvanizados del sistema Steel Framing), sellándose con selladores poliuretánicos resistentes al agua y aptos para piezas metálicas y mamposterías. Los autoperforantes a colocar deberán tener una banda de neoprén entre la sinusoidal de la chapa de techo y la babeta en Z, tomada a muros de mampostería o paramentos metálicos

9- CIELORRASOS

CIELORRASOS SUSPENDIDOS

De tablas de PVC – Incluye estructura

Los cielorrasos serán de tablillas de PVC tipo machimbre fabricado de 200 mm de ancho y 13 mm de espesor, material ignífugo clase A norma ASTM E 162 auto extinguido color blanco, atornillados a montantes horizontales perfil C con labio interior y una separación máxima de 60 cm. atornillados a maestras horizontales de perfil C con labio interior y una separación máxima de 1.50 m. sostenidos de la estructura de cubierta mediante velas verticales de perfil C sin labio cada 1.00 m y soleras de perfil C sin labio. Los perfiles serán de chapa galvanizada 25 de 35 mm de altura y tornillo T 1 punta aguja.

CARPINTERÍAS

CHAPA DOBLADA Y HERRERÍA

Protector c/malla de metal desplegado industrial y marco de perfiles L, T y planchuela

De malla electrosoldada galvanizada de alambres Ø2,6mm en cuadrícula de 25x25mm, o de malla de metal desplegado industrial tipo Expanmetal o equivalente, código 530-30, peso 7kg/m². Cualquiera de ambas irá soldada a un bastidor de perfiles perimetrales de hierro ángulo L de 1"x1/8" (25,4x3, 2mm), y parantes y travesaños intermedios de perfil T de igual medida, si los hubiere. Las grampas de anclaje serán de planchuela de hierro de 3/4"x1/8" (19,1x3,2mm); se colocarán, en general y dependiendo del tamaño, no menos de tres (3) por lado y se amurarán a no menos de 7cm de profundidad con mortero de cemento tipo C. La separación del marco respecto del muro no deberá superar los 5cm. –

PUERTAS (Marco chapa bwg 16 Hoja 18) (0,80 x2,10)

Puerta de una hoja de abrir. Marco de chapa doblada N°18, hoja bastidor chapa lisa N°20 con refuerzos interiores, costillas de chapa doblada, bisagras de 150 mm de hierro reforzado a munición manija de doble balancín de bronce platily cerradura de seguridad de 4 combinaciones

CARPINTERÍA DE ALUMINIO

Ventana Marco y hoja aluminio pre-pintado.

Tipo VA 2 hojas de abrir/corredizas

El material a emplear será aleación de aluminio con otros metales en los porcentajes límites que determina la Norma IRAM 681. Para los perfiles extrudados se empleará la aleación tipo ALMGSI según designación IRAM 688, con una composición química de acuerdo a lo estipulado en la Norma más arriba mencionada. En los casos de usarse perfiles estructurales se empleará la aleación según designación IRAM 688. Las uniones serán de tipo mecánico, ingletadas y ensambladas, con perfiles y cantoneras de aluminio fijadas, mediante tornillos de aluminio. Las juntas se obturarán mediante selladores convenientemente garantizados, a los efectos de impedir el pasaje de los agentes atmosféricos. También podrán ser soldadas para pequeñas longitudes por medio de soldaduras oxiacetilénicas, teniendo en este caso sumo cuidado con los fundentes empleados o bien por arco eléctrico en atmósfera neutra (soldadura bajo ARGON). Características: Coeficiente de dilatación 2,3 mm/m de longitud inicial cuando la temperatura pasa de 0°C a 110°C. Dureza Brinell 90 a 100. Resistencia a la tracción 13 kg./mm² (rotura mínima). Alargamiento a la rotura 7 a 14%. Espesores mínimos de paredes: a) Estructurales a determinarse en cada caso. b) Tubulares: 1,5 mm. c) Perfiles: 1,5 mm. d) Contravidrios: 1 mm, se cumplirán en lo que concierne las Normas IRAM 680 - 687 - 642 - 686 - 689 y 699. Ensayos: Idem a los establecidos para carpintería de madera y metálica. Almacenaje: La carpintería se protegerá adecuadamente tanto durante el transporte, como luego de puesta en obra, debiendo preservarla especialmente de salpicaduras de cal, cemento, etc. Se evitarán golpes que marquen o rayen los elementos, asimismo doblado de los elementos. Control de calidad: Se rechazarán los elementos que no cumplan con las dimensiones fijadas o con las especificaciones establecidas en las Normas IRAM correspondientes. Terminación: Tendrán un anodizado electrolítico natural o con color según especificación.

Se incorporará un premarco de aluminio durante la construcción de los muros. Se deberá evitar el contacto directo con otros metales, para lo cual todos los elementos de fijación (tuercas, tornillos, bulones, etc.) serán de aluminio, acero inoxidable no magnético o acero

protegido y se incorporarán piezas intermedias plásticas de separación respecto de otras superficies. En el caso que no estuviera indicado un sellador, se agregará entre las dos superficies una hoja de polivinilo de 50 micrones de espesor en toda la superficie de contacto. Se evitará siempre el contacto directo del aluminio con el cemento, cal o yeso. En los casos en que este contacto sea indispensable, se aplicarán sobre la superficie de aluminio dos manos de pintura bituminosa. El contacto con los paramentos llevará juntas elásticas e impermeables de mastic plástico.

Colocación en obra: La colocación se hará de acuerdo a las medidas y niveles correspondientes a la estructura en obra, debiendo el Contratista verificar los mismos antes de la ejecución de las carpinterías, asumiendo la responsabilidad derivada de los inconvenientes que se presenten. Correrá por cuenta del Contratista la reposición de las unidades que se utilicen a causa del acarreo o colocación. El arreglo de las carpinterías desechadas, sólo se permitirá en caso de que no afecte la solidez o estética de la misma a juicio de la INSPECCION DE OBRA. Inspecciones, se podrá inspeccionar en el taller, durante su ejecución, las distintas estructuras de hierro y desechará aquellas que no tengan las dimensiones o formas prescritas. En caso de duda sobre la calidad de ejecución de partes no visibles, la INSPECCION DE OBRA podrá efectuar las pruebas o ensayos que crea necesarios. Antes de la colocación de la carpintería en obra la INSPECCION DE OBRA podrá solicitar la entrega de una unidad para ensayar las condiciones de estanqueidad al agua. Todas las superficies expuestas de aluminio recibirán un anodizado arquitectónico clase 1. Los anodizados cumplirán las normas de la Aluminium Association Standard A.A.M. 12 C22A 44. El espesor será de 15 micrones (garantido). La Empresa Contratista efectuará un ajuste final al terminar la obra, entregándolas en perfecto estado de funcionamiento.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

BAJA TENSIÓN

Para toda la instalación eléctrica rigen las normas IRAM, y se cumplirá con las normas del E.N.R.E .

BOCA COMPLETA ILUMINACIÓN Y TOMAS A INSTALAR (incluye ítems 52 y 53)

Como boca completa se considera la ejecución de los siguientes trabajos incluyendo la provisión de elementos necesarios: A) Deberá contener a los caños de manera tal que la parte más cercana a la superficie del muro sea 2cm. B) Las cañerías (mínimo Ø0,019) y los accesorios (curvas y cuplas) deberán ser de acero semipesado I.R.A.M. - I.A.S. U500-2005. Las cajas de acero semipesado responderán a la Norma I.R.A.M. 2.005/72 con conectores

roscados galvanizados. Se unirán entre sí mediante accesorios roscado que no disminuyan su sección interna asegurando la protección mecánica de los conductores. Se asegurarán cada metro con clavos de gancho, en tramos horizontales sin derivación y deberá colocarse como mínimo una caja cada 12m. C) Las cajas de centro serán octogonales de 0,10m x 0,04m y 0,015m de espesor. D) Las cajas de llaves interruptoras y tomacorriente serán de 0,05m x 0,10m x 0,05m de 0,015m de espesor. Las mismas, salvo indicación contraria del proyecto se colocarán a 1,20m sobre el nivel de piso y a 0,10m de separación del contramarco para llaves interruptoras, y las que alojen tomacorrientes según 771.8.3-J. E) Las cajas de paso y/o derivación deberán instalarse de tal modo que sean siempre accesibles; serán cuadradas de 0,10m x 0,10m x 0,04m y 0,015m de espesor con tapa. F) Conductores antillama de primera marca I.R.A.M. NM 247-3 62.267 (ex 2.183). G) La cantidad de conductores a instalar en el interior de las canalizaciones se realizarán conforme al reglamento de la A.E.A., en la sección 771.12.VI tabla para la máxima cantidad de conductores por canalización. H) Los conductores cumplirán con las secciones mínimas admisibles establecidas en la tabla 771.13.I del reglamento de la A.E.A. para secciones mínimas de conductores. I) Los conductores de alimentación, los cableados en los distintos tableros y circuitos mantendrán los siguientes colores de aislación: Fase R: color marrón Fase S: color negro Fase T: color rojo Neutro: color celeste Protección: bicolor verde - amarillo (tierra aislada) Según Reglamentación A.E.A.- Sección 771.12.3.6 "Código de colores". J) Las llaves interruptoras y toma corrientes serán modulares tipo tecla, con sus correspondientes tapas plásticas. Los toma corriente serán de 2x10A + T contruidos según I.R.A.M. 2.071 y deberán llevar pantalla de protección a la inserción de cuerpos extraños según lo establece IEC 60884-1 para este punto. K) Cañerías a la vista interiores: Se entiende por esto a aquellas que se instalen fuera de muros pero no a la intemperie, serán de hierro negro semipesado y se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio. En caso de ser horizontales serán perfectamente engrampadas cada 1,50m utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o equivalente en H°G°. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con alambre para la fijación de los caños. Todas las cañerías exteriores a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la Inspección de Obra. L) Cañerías a la vista exteriores: Se entiende por esto a aquellas que se instalen fuera de muros a la intemperie, serán de hierro galvanizado estancas del diámetro indicado en planos y se colocarán paralelas o en ángulo recto a las líneas del edificio. En caso de ser horizontales serán perfectamente engrampadas cada 1,5m utilizando rieles y grapas tipo "C" JOVER o equivalente en H°G°. Quedan absolutamente prohibidas las ataduras con

alambre para la fijación de los caños. Todas las cañerías exteriores a la vista serán pintadas con esmalte sintético de color a elección de la Inspección de Obra.

ARTEFACTOS DE ILUMINACION (incluye ítems 5 y 34)

Luminaria tipo plafón para embutir en cielorraso suspendido, con cuerpo construido en chapa de hierro esmaltado en color blanco níveo, con louver desmontable metálicos esmaltado en blanco níveo. Equipo armado completo con zócalo de seguridad por rotación, cableado aislado en P.V.C. y bornera tripolar con puesta a tierra, para dos (2) LED de 18W.

INSTALACIÓN SANITARIA

Desagüe Pluvial

Cañería vertical PVC Ø0,100

Se utilizarán cañerías de PVC diámetro 110, tanto en cañería como curvas y codos. El Contratista deberá comprobar en la totalidad del sistema descrito que el mismo satisface correcta y rápida la evacuación de aguas proveniente de las precipitaciones. Para ello, deberán encontrarse limpias y desobstruidas, debiendo realizar pruebas y pasando por el interior de las cañerías, los elementos habituales de limpieza hasta comprobar el volcamiento correcto de los líquidos a la red.

INSTALACIÓN DE GAS

Ejecución de las instalaciones: El Contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto o perjuicio directo o indirecto que sea ocasionado a personas, cosas, a las obras mismas o a edificaciones, instalaciones y obras próximas, derivado del empleo de sistemas de trabajo inadecuados y/o falta de previsión de su parte, siendo por su exclusiva cuenta los reparos o trabajos necesarios para subsanarlos.

CAÑERÍA DE GAS

La instalación de Gas para alimentación de calefacción será mediante la conexión completa a la red de gas.

En caso de que esto no fuese posible, se cotizará como variante la instalación completa para la provisión y distribución interna de gas envasado en garrafas.

Alcance de los trabajos: Las instalaciones de gas comprenderán:

- Tendidos externos desde la toma de gas.
- Tendidos internos c/llaves de paso a cada artefacto de calefacción
- Gestiones ante la prestataría del servicio de gas de la zona para aprobación de los tendidos realizados antes de proceder a cerrar las canaletas.

Pruebas y Ensayos: Una vez terminados los trabajos de montajes de cañerías, y antes de tapar aquellas que queden embutidas en muros y contrapisos, se efectuará una prueba neumática, cargando toda la instalación con aire comprimido. Se deberá verificar la no existencia de fugas y la salida de suficiente caudal de aire en cada toma a instalar.

El Contratista deberá practicar en el momento en que se requiera, las pruebas de estanquidad que la Inspección de Obra solicite, debiendo su resultado ser satisfactorio, es decir, no debe detectarse fuga alguna.

Dichas pruebas no eximen al Contratista por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

Normas y reglamentos de aplicación: Todos los materiales a instalar serán nuevos y colocados por personal matriculado en la Empresa de Gas Interviniente.

Regirán las siguientes normas:

- Disposiciones y normas de la empresa Gas interviniente para ejecución de instalaciones domiciliarias de gas y su anexo de instalaciones industriales.
- Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Normas IRAM.
- Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, la normativa vigente y lo requerido por las empresas administradoras de red.

Materiales: Todos los materiales a emplear serán de marcas y tipos aprobados por la Empresa Prestadora del servicio de provisión de Gas. Se exigirán los materiales de mejor calidad reconocidos en plaza.

Cañerías: La cañería de gas a baja presión será con o sin costura realizadas con caños y accesorios de hierro negro con revestimiento de sinterizado de epoxi horneado en fábrica y responderá en un todo a las normas IRAM 2502. Las cañerías de diámetro 101 mm y hasta 75 mm deberán ser soldadas usándose accesorios biselados para tal fin; las de menor diámetro tendrán uniones roscadas y accesorios, fundidos, del mismo material, con bordes de refuerzo de acuerdo a IRAM 2548.

Accesorios: Las uniones serán selladas con pasta elástica aprobada por la Empresa de Gas. Todos los cambios de dirección y derivaciones se ejecutarán exclusivamente con accesorios del mismo material.

Llaves de paso: Todo artefacto después de la llave de paso, debe estar conectado con una unión doble de asiento cónico, que permita su desvinculación.

Para la distribución interna serán con cierre a cuarto de vuelta con tope y su hermeticidad estará asegurada con una empaquetadura adecuada mediante prensa estopa a resorte.

Artefactos CTZ 2500 KCAL/H y CTZ 6000 KCAL/H

Los artefactos a proveer e instalar contarán con los accesorios, materiales, elementos de aporte, conexiones, adaptadores, etc. que resulten necesarios para una perfecta terminación. Los artefactos deberán estar aprobados por el Ente regulador, llevando en lugar bien visible el sello y número de matrícula correspondiente y sus características se especificarán en el resto de la documentación. Estos equipos deben responder a las siguientes características técnicas: Tapa enrejada con proyección de aire caliente hacia delante. Visor y comandos en la parte superior. Cámara de combustión armada entre placas de hierro fundido. Equipo con válvula de seguridad de corte total. Gran caudal circulatorio. Quemadores de fundición de hierro gris. Accesorios de ventilación de tiro balanceado, con cuerpo de aleación de fundición de aluminio. Encendido piezoeléctrico de alto rendimiento y bujía de ignición con electrodo indeformable. Regulación de la temperatura entre el rango mínimo y máximo de acuerdo con la necesidad. Para equipos de 2.500 Kcal/h hasta 9.000 Kcal/h. Opcional válvula termostática. Protecciones para calefactor tiro balanceado Se ejecutarán protecciones de hierro redondo de 1/2" para resguardar el calefactor propiamente dicho y el conducto de ventilación.

Colocación de Artefactos

Para la colocación de los artefactos de calefacción se deberá informar a la distribuidora mediante la presentación del formulario correspondiente por el matriculado, debiendo esperar la autorización de la misma para la realización de las tareas.

CRISTALES

Cristal Laminado de seguridad 3+3 mm - incoloro

Se colocarán vidrios laminados de seguridad 3 + 3 incoloro.

Los vidrios se fijarán con contravidrios a presión sellados con mastic plástico, o burletes de goma, P.V.C. u otros, según especificaciones del fabricante.

PINTURAS: Consideraciones previas a los trabajos de pintura.

Comprenden la pintura por medios manuales o mecánicos, de muros de albañilería revocados exterior o interiormente, y conductos a la vista, etc. según las especificaciones dadas por la Inspección de Obra.

Asimismo, comprenden todos los trabajos necesarios al fin expuesto, que, aunque no estén expresamente indicados, sean imprescindibles para que en las obras se cumplan las finalidades de protección e higiene de todas las partes de las obras visibles u ocultas.

procederá a reparar cualquier defecto o imperfección de las superficies, y una prolija limpieza, previa a la ejecución de los trabajos de pintura.

Los trabajos de pintura presentarán superficies con tono uniforme, sin señales de pinceladas, pelos etc.

PINTURA LATEX INTERIOR

Se realizará con una (1) mano de fijador/sellador, y tres (3) manos de látex.

Pintura a base de una emulsión de un polímero vinílico modificado con resinas acrílicas, tipo ALBA o superior. No debe mezclarse con pinturas de otras características. Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua, lo suficiente como para obtener un fácil pintado.

Enduidos, imprimadores, fijadores: En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente según el fabricante, para cada uso, a fin de garantizar su compatibilidad. zar, pintado, tipos de diluyentes, etc.

LÁTEX PARA MUROS EXTERIORES.

Se aplicará pintura látex tipo "Recuplast Frentes" o de calidad superior reconocida en el mercado, a la totalidad de muros de las fachadas, de color a definir por la Inspección después de que, la Contratista, presente muestras en tamaño y cantidad a gusto de la Inspección. Se limpiarán las superficies con cepillo de cerda y trapo embebido en agua o aguarrás según el caso; se eliminará toda presencia de afloraciones; y se lijarán con lija 5/0 en seco. Se aplicará en todas las superficies una mano de fijador diluido en aguarrás en la proporción necesaria y dejar secar 4 horas; si es necesario nivelar imperfecciones, se aplicará enduido plástico exterior. Se lijará a las 8 horas y retocar con el fijador. Una vez preparada la superficie de esta forma se aplicarán la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio de la Inspección de Obras. Como mínimo se deberá imprimir no menos de 2 (dos) manos de pintura en todas las superficies. Todos los trabajos mencionados en este punto deberán estar regidos bajo los lineamientos especificados en las generalidades de este ítem.

(incluye ítems 5 y 8) PINTURA ESMALTE SINTÉTICO- BARNIZ IGNIFUGO

Se limpiarán las superficies de ambas caras de todas las puertas, eliminando grasa, aceite, todo vestigio de óxido, polvillo, etc. Se lijarán con lija al agua grano 360/400. Se dará una mano de esmalte sintético o barniz ignífugo dejando secar 10/12 horas antes de cualquier retoque o segunda mano en caso de ser necesaria

LIMPIEZA DE OBRA

Limpieza de Obra: PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La Contratista deberá observar fielmente las disposiciones vigentes en materia de Seguridad e Higiene. Antes de iniciar la obra, el contratista descombrará, descuajará, desbrozará, destroncará y fumigará malezas, cuevas y hormigueros que existan en el terreno. Se deberá realizar limpieza en forma permanente, para mantener la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios. La obra, deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas. Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el re acopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y revisión de encofrados, andamios, vallas, etc. Una vez terminada la obra de acuerdo con el contrato y antes de la recepción provisoria de la misma, la Contratista estará obligada a ejecutar además de la limpieza periódica precedentemente detallada, otra de carácter general que incluye la totalidad de las partes y elementos involucrados en los trabajos. La obra será entregada completamente limpia y libre de materiales excedentes y residuos

VARIOS

- **Reubicación de reja existente**, se repararán los sectores donde se retirarán los medios de anclaje existente.

Se recolocará la misma reja en nueva ubicación, indicada por la dirección de obra.

La empresa contratista utilizará las herramientas y reparaciones necesarias que solicite la reja para su correcta y segura colocación

PARTE 5: CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL						MES BASE: MARZO 2024		
DISTRITO MERCEDES				ESTABLECIMIENTO E.S N° 14				
TIPO DE OBRA AMPLIACIÓN AULA				FECHA COMPUTO 18/12/2024				
RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto		% incidencia	
			Unid.	Cant.	Precio Unitario	Precio Item		Precio Rubro
1		TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)					\$ 8,041,459.85	16.53%
1.2		Cartel de obra	m2	5.00	\$ 63,722.06	\$ 318,610.30		0.65%
	5	Demolición de mampostería de ladrillo común en forma manual	m3	56.28	\$ 60,490.78	\$ 3,404,421.10		7.00%
	9	Picado y retiro de contrapiso	m3	9.30	\$ 91,103.85	\$ 847,265.81		1.74%
	10	Picado y retiro de piso	m2	62.02	\$ 7,765.71	\$ 481,629.33		0.99%
	11	Retiro de carpinterías	m2	3.84	\$ 7,965.39	\$ 30,587.10		0.06%
	12	Retiro de artefactos	u	2.00	\$ 9,496.05	\$ 18,992.10		0.04%
	13	Retiro de cañerías de instalaciones existentes	ml	9.00	\$ 10,261.37	\$ 92,352.33		0.19%
1.5	1	Cerco de obra - Panel fenólico de 15 mm y estructura Tirantes de madera 3"x3"	m2	48.00	\$ 31,192.21	\$ 1,497,226.08		3.08%
1.7	1	Estudio de suelos (3 perforaciones)	u	1.00	\$ 1,350,375.70	\$ 1,350,375.70		2.78%
2		MOVIMIENTO DE SUELO (todas las excavaciones contemplan carga contenedora/lo desparan en mismo terreno)					\$ 1,062,312.33	2.18%
	2	Relleno, nivelación y compactación con suelo seleccionado en forma manual	m3	11.04	\$ 40,883.15	\$ 451,349.98		0.93%
2.3	1	Excavación manual	m3	2.91	\$ 46,761.93	\$ 136,077.22		0.28%
	3	Excavación manual para pilotines diam 0,20 ID,30	u	17.00	\$ 27,934.42	\$ 474,885.14		0.98%
3		ESTRUCTURA RESISTENTE					\$ 5,369,835.45	11.04%
3.1		ESTRUCTURA H* A*						
	4	Pilotines	m3	2.55	\$ 383,516.86	\$ 977,967.99		2.01%
	5	Viga de Fundación	m3	2.91	\$ 610,006.40	\$ 1,775,118.62		3.65%
	9	Columnas	m3	0.83	\$ 731,640.32	\$ 607,261.47		1.25%
	11	Vigas	m3	0.13	\$ 751,016.40	\$ 97,632.13		0.20%
	12	Losa llena H*A*	m3	0.21	\$ 576,439.97	\$ 121,052.39		0.25%
	19	Encadenados y dinteles	m3	1.46	\$ 592,836.36	\$ 865,541.09		1.78%
3.2		ESTRUCTURA METALICA (incluye antióxido y dos manos de esmalte sintético)						
	4	Viga reticulada 20 x 45 cm - Hierro "L" 1 1/4"x3/16" - cordones "L" 1"x1/8"	ml	6.40	\$ 106,933.45	\$ 684,374.08		1.41%
3.3		ESTRUCTURA MADERA (incluye dos manos de barniz)						
	1	Viga madera laminada 3" x 9"	ml	6.40	\$ 37,638.70	\$ 240,887.68		0.50%
4		ALBANILERIA					\$ 9,151,857.45	18.81%
4.1		MAMPOSTERIA DE ELEVACION						
	2	Ladrillos cerámicos portante 18x18x33	m2	66.24	\$ 38,671.38	\$ 2,561,592.21		5.27%
4.3		AISLACIONES						
	1.1	Cajón hidrófugo para muro de 0,20 (incluye 2 haldas de ladrillo común)	ml	18.40	\$ 11,338.57	\$ 208,629.69		0.43%
	2	Capa aisladora vertical con hidrófugo incorporado	m2	72.24	\$ 9,831.12	\$ 710,200.11		1.46%
4.4		REVOQUES						
	8	Revoque interior completo a la cal	m2	87.84	\$ 26,538.47	\$ 2,331,139.20		4.79%
	9	Revoque exterior completo a la cal	m2	71.44	\$ 29,213.01	\$ 2,086,977.43		4.29%
4.5		CONTRAPISOS						
	1	Contrapiso sí terreno natural espesor: 12 cm	m2	13.02	\$ 16,940.60	\$ 220,566.61		0.45%
	2	Contrapiso/T.N esp: 12 cm (con barrera de vapor: film de polietileno-200 micrones)	m2	55.18	\$ 18,716.06	\$ 1,032,752.19		2.12%
6		PISOS, ZOCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES					\$ 3,157,037.81	6.49%
6.1		INTERIORES						
	2	Mosaico granítico 30x30 fondo gris	m2	55.18	\$ 34,416.03	\$ 1,899,076.54		3.90%
	20	Pulido de mosaico granítico (a pífina)	m2	55.18	\$ 9,156.85	\$ 505,274.98		1.04%
6.2		EXTERIORES						
	1	Mosaico de vereda 20x20cm	m2	14.97	\$ 28,108.68	\$ 420,786.94		0.86%
6.3		ZOCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES						
	1	Umbral y solía granito natural	m2	0.23	\$ 164,447.18	\$ 37,822.85		0.08%
	2	Zócalo granítico fondo gris	ml	30.00	\$ 9,802.55	\$ 294,076.50		0.60%
8		CUBIERTAS Y TECHADOS					\$ 5,332,174.15	10.96%
8.1		CUBIERTAS						
	1	Chapa aluminizada Cincalun N° 25 sobre estructura de madera vista completa	m2	55.18	\$ 85,062.00	\$ 4,693,721.16		9.65%
8.4		ZINGUERIA						
	6	Babeta de dilatación H° G° chapa N° 25 (desarrollo 0,16)	ml	20.90	\$ 30,547.99	\$ 638,452.99		1.31%
10		CARPINTERIAS Y MOBILIARIO (incluye colocación)					\$ 3,589,347.73	7.38%
10.1		CHAPA DOBLADA Y HERRERIA						
	3	Protector c/malla de metal desplegado industrial y marco de perfiles L, T y planchuela	m2	8.64	\$ 128,829.45	\$ 1,113,086.45		2.29%
		PUERTAS (Marco chapa bwo 16 Hoja 18)						
	7	Tipo PH Puerta ciega.	m2	1.89	\$ 157,189.93	\$ 297,088.97		0.61%
10.2		CARPINTERIA DE ALUMINIO						
		VENTANAS Marco y hoja aluminio prepintado						
	5	Tipo VA 2 hojas de abrir/corredizas	m2	8.64	\$ 218,808.15	\$ 1,890,502.42		3.89%
10.7		MOBILIARIO						
	1	Perchero de madera de cedro 1"x 1,20 m cep. Y barnizado o/6 perchas dobles Bce Platil	n°	2.00	\$ 82,989.10	\$ 165,978.20		0.34%
	2	Pizarron 1,22 x 2,75 m	n°	2.00	\$ 61,345.85	\$ 122,691.70		0.25%
11		INSTALACION ELECTRICA (artefactos nuevos incluyen colocación)					\$ 5,813,174.74	11.95%
11.3		BAJA TENSION						
	1	Tablero Metalico 10 Bocas Piembuñir. IP 20	n°	1.00	\$ 108,836.13	\$ 108,836.13		0.22%

13	Interruptor Termomagnético 2X6A	nº	3,00	\$ 55,450.46	\$ 166,351.38	0.34%
28	Interruptor automático diferencial bipolar superinmunizado 2x40 A 30 mA	nº	1,00	\$ 388,944.86	\$ 388,944.86	0.80%
52	Bocas - iluminación nuevos a instalar (incluye línea de alimentación)	nº	8,00	\$ 125,090.26	\$ 1,000,722.08	2.06%
53	Bocas - Tomas nuevos a instalar (incluye línea de alimentación)	nº	5,00	\$ 103,639.37	\$ 518,196.85	1.07%
62	Línea de alimentación de Fe - Conductor 4x10+PE	mj	40,00	\$ 34,912.18	\$ 1,396,487.20	2.87%
67	Puesta a tierra completa	nº	1,00	\$ 345,641.36	\$ 345,641.36	0.71%
11.5	ARTEFACTOS					
7	Equipo Fluorescente armado completo 2x36W con louver y doble barniz. Tipo F7	nº	4,00	\$ 221,548.79	\$ 886,195.16	1.82%
16	Aplicq tortuga ovalada 280 mm fundic. Al 1x13 W tipo O	nº	2,00	\$ 55,686.30	\$ 111,372.60	0.23%
31	Reflector LED 50W 450lm. Tipo R5	nº	2,00	\$ 229,593.69	\$ 459,187.38	0.94%
34	Ventilador de pared de tres palas diam. 0,80, motor reforzado c/ rejilla de protección	nº	1,00	\$ 332,309.39	\$ 332,309.39	0.68%
36	Luz de emergencia 20 W autonomía 5 hs	nº	1,00	\$ 98,930.35	\$ 98,930.35	0.20%
13	INSTALACION DE GAS (artefactos nuevos incluyen colocación)				\$ 3,035,865.98	6.24%
13.1	TRAMITACIONES					
2	Tramitaciones de matriculado y planos	gl	1,00	\$ 393,491.12	\$ 393,491.12	0.81%
3	Informe Final y Prueba de Hermeticidad (hasta 25 bocas)	gl	1,00	\$ 209,843.90	\$ 209,843.90	0.43%
13.3	CAÑERÍA DE GAS					
5	C. epoxy Ø 0,038	mj	40,00	\$ 30,738.16	\$ 1,229,526.40	2.53%
39	Cañería epoxy por boca	nº	1,00	\$ 385,362.32	\$ 385,362.32	0.79%
13.5	ARTEFACTOS					
	Calefactores tiro balanceado					
1.2	Calefactor tiro balanceado tipo "CTZ" 6000 Kcal/h	nº	1,00	\$ 788,494.12	\$ 788,494.12	1.62%
13.6	VARIOS					
1	Rejilla de ventilación 20x20	nº	2,00	\$ 14,574.06	\$ 29,148.12	0.06%
17	CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS				\$ 1,076,916.99	2.21%
1	Cristal Laminado de seguridad 3+3 mm - incoloro	m2	8.64	\$ 124,643.17	\$ 1,076,916.99	2.21%
18	PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)				\$ 2,834,167.36	5.83%
1	Muros interiores con Latex	m2	87.84	\$ 9,573.73	\$ 840,956.44	1.73%
2	Muros exteriores con Latex	m2	71.44	\$ 11,796.40	\$ 842,734.82	1.73%
5	Cielorrasos de madera con barniz ignifugo	m2	56.96	\$ 14,273.78	\$ 813,034.51	1.67%
8	Carpintería metálica con esmalte sintético y antióxido	m2	20.76	\$ 16,253.93	\$ 337,431.59	0.69%
21	LIMPIEZA DE OBRA				\$ 187,448.31	0.39%
1	Limpieza de obra	m2	63.00	\$ 2,975.37	\$ 187,448.31	0.39%
TOTAL					\$ 48,651,588.15	100.00%
SON PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 15/00						

PARTE 6 – OFERTA

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL						MES BASE: MARZO 2024	
DISTRITO MERCEDES				ESTABLECIMIENTO E.S N° 14			
TIPO DE OBRA AMPLIACIÓN AULA				FECHA COMPUTO 45580			
RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Cómputo		Presupuesto		% incidenci
			Unid.	Cant.	Precio	Precio Item	
1		TRABAJOS PREPARATORIOS (todas las demoliciones, extracciones y picados contemplan el retiro de la obra)					
1.2	1	Cartel de obra	m2	5			
	5	Demolición de mampostería de ladrillo común en forma manual	m3	56.28			
	9	Picado y retiro de contrapiso	m3	9.3			
	10	Picado y retiro de piso	m2	62.02			
	11	Retiro de carpinterías	m2	3.84			
	12	Retiro de artefactos	u	2			
	13	Retiro de cañerías de instalaciones existentes	ml	9			
1.5	1	Cerco de obra - Panel fenólico de 15 mm y estructura Tirantes de madera 3" x 3"	m2	48			
1.7	1	Estudio de suelos (3 perforaciones)	u	1			
2		MOVIMIENTO DE SUELO (todas las excavaciones contemplan carga contenedor y/o desparramo en mismo terreno)					
	2	Relleno, nivelación y compactación con suelo seleccionado en forma manual	m3	11.04			
2.3	1	Excavación manual	m3	2.91			
	3	Excavación manual para pilotes diam 0,20 / 0,30	u	17			
3		ESTRUCTURA RESISTENTE					
3.1		ESTRUCTURA H° A°					
	4	Pilotines	m3	2.55			
	5	Viga de Fundación	m3	2.91			
	9	Columnas	m3	0.83			
	11	Vigas	m3	0.13			
	12	Losa llena H° A°	m3	0.21			
	19	Encadenados y dinteles	m3	1.46			
3.2		ESTRUCTURA METALICA (incluye antióxido y dos manos de esmalte sintético)					
	4	Viguetilla de 20 x 45 cm - Hierro "L" 11/4" x 3/16" - cordones "L" 1" x 1/8"	ml	6.4			
3.3		ESTRUCTURA MADERA (incluye dos manos de barniz)					
	1	Viga de madera laminada 3" x 9"	ml	6.4			
4		ALBAÑILERIA					
4.1		MAMPOSTERIA DE ELEVACIÓN					
	2	Ladrillos cerámicos portante 18x18x33	m2	66.24			
4.3		AISLACIONES					
	1.1	Cajón hidrófugo para muro de 0,20 (incluye 2 hiladas de ladrillo común)	ml	18.4			
	2	Capa aisladora vertical con hidrófugo incorporado	m2	72.24			
4.4		REVOQUES					
	8	Revoque interior completo a la cal	m2	87.84			
	9	Revoque exterior completo a la cal	m2	71.44			
4.5		CONTRAPISOS					
	1	Contrapiso / terreno natural espesor: 12 cm	m2	13.02			
	2	Contrapiso / T. N. esp. 12 cm (con barrera de vapor: film de polietileno - 200 micrones)	m2	55.18			
6		PISOS, ZOCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES					
6.1		INTERIORES					
	2	Mosaico granítico 30x30 fondo gris	m2	55.18			
	20	Pulido de mosaico granítico (ap/ fina)	m2	55.18			
6.2		EXTERIORES					
	1	Mosaico de vereda 20x20cm	m2	14.97			
6.3		ZÓCALOS, UMBRALES, SOLIAS Y ALFEIZARES					
	1	Umbral y solia granito natural	m2	0.23			
	2	Zócalo granítico fondo gris	ml	30			
8		CUBIERTAS Y TECHADOS					
8.1		CUBIERTAS					
	1	Chapa aluminizada Cincalum N°25 sobre estructura de madera vista completa	m2	55.18			
8.4		ZINGUERIA					
	6	Babeta de dilatación H° G° chapa N°25 (desarrollo 0,16)	ml	20.9			
10		CARPINTERIAS Y MOBILIARIO (incluye colocación)					
10.1		CHAPA DOBLADA Y HERRERIA					
	3	Protector c/ malla de metal desplegado industrial y marco de perfiles L, Ty planchuela	m2	8.64			
		PUERTAS (Marco chapa bwg 16 Hoja 18)					
	7	Tipo PH Puerta ciega.	m2	1.89			
10.2		CARPINTERIA DE ALUMINIO					
		VENTANAS Marco y hoja aluminio prepintado					
	5	Tipo VA 2 hojas de abrir / correderizas	m2	8.64			
10.7		MOBILIARIO					
	1	Perchero de madera de cedro 1" x 1,20 m cep. Y barnizado c/ 6 perchas dobles Bce Platil	n°	2			
	2	Pizarron 1,22 x 2,75 m	n°	2			
11		INSTALACION ELECTRICA (artefactos nuevos incluyen colocación)					
11.3		BAJA TENSION					
	1	Tablero Metalico 10 Bocas P/ embutir. IP 20	n°	1			

	13	Interruptor Termomagnético 2X6A	nº	3			
	28	Interruptor automático diferencial bipolar superinmunizado 2x40 A 30mA	nº	1			
	52	Bocas- Luminación nueva a instalar (incluye línea de alimentación)	nº	8			
	53	Bocas- Tomas nueva a instalar (incluye línea de alimentación)	nº	5			
	62	Línea de alimentación de Fe - Conductor 4x10+PE	ml	40			
	67	Puesta a tierra completa	nº	1			
11.5		ARTEFACTOS					
	7	Equipo Fluorescente armado completo 2x36W con louver y doble barral. Tipo F7	nº	4			
	16	Aplicador tortuga ovalada 280 mm fundic. Al 1x13 W tipo O	nº	2			
	31	Reflector LED 50W 450lm. Tipo R5	nº	2			
	34	Ventilador de pared de tres palas diam. 0,80, motor reforzado c/ rejilla de protección	nº	1			
	38	Luz de emergencia 20 W autonomía 5 hs	nº	1			
13		INSTALACION DE GAS (artefactos nuevos incluyen colocación)					
13.1		TRAMITACIONES					
	2	Tramitaciones de matriculado y planos	gl	1			
	3	Informe Final y Prueba de Hermeticidad (hasta 25 bocas)	gl	1			
13.3		CAÑERÍA DE GAS					
	5	C. epoxi Ø0,038	ml	40			
	39	Cañería a epoxi por boca	nº	1			
13.5		ARTEFACTOS					
		Calentadores tiro balanceado					
	1.2	Calentador tiro balanceado tipo "CTZ" 6000 Kcal/h	nº	1			
13.6		VARIOS					
	1	Rejilla de ventilación 20x20	nº	2			
17		CRISTALES, ESPEJOS Y VIDRIOS					
	1	Cristal Laminado de seguridad 3+3 mm - incoloro	m2	8.64			
18		PINTURAS (incluye manos necesarias y tratamiento previo)					
	1	Muros interiores con Latex	m2	87.84			
	2	Muros exteriores con Latex	m2	71.44			
	5	Cielorrasos de madera con barniz ignífugo	m2	56.96			
	8	Carpintería metálica con esmalte sintético y antióxido	m2	20.76			
21		LIMPIEZA DE OBRA					
	1	Limpieza de obra	m2	63			
TOTAL							



75° aniversario
de la sanción de la gratuidad
universitaria en la República Argentina

PARTE 7: DOMICILIO ESPECIAL Y RATIFICACION DE OFERTA

Mercedes, de de

Quien suscribe, DNI
Nº, en nombre y representación de la
firma, en su carácter
de de la misma, con domicilio real
en Nº de la ciudad de, fija
domicilio especial a efectos de la presente en calle Nº de la ciudad de
Mercedes, y declara que, habiendo examinado el edificio, estudiado y comprendido el Pliego
de Bases y Condiciones de la **Licitación Privada Nº 44/2024, EX-2025-00007638, OBRA:**
“AMPLIACIÓN AULA E.S. Nº 14”, se compromete a refaccionarla y conservarla hasta su
recepción definitiva a los precios que para cada ítem se consideran a continuación: Total
Pesos.....
.....(\$.....
.....)

Oferte



75° aniversario
de la sanción de la gratuidad
universitaria en la República Argentina

PARTE 8 - CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Mercedes, de de.....-

Certifico que el Sr., en representación de la firma....., ha efectuado en la fecha la visita al sitio e inmediaciones donde se ejecutarán los trabajos correspondientes a la **Licitación Privada N° 44/2024, EX-2025-00007638, OBRA: “AMPLIACIÓN AULA E.S. N° 14”**

Firma y sello de responsable municipal



75° aniversario
de la sanción de la gratuidad
universitaria en la República Argentina

PARTE 9 - FORMULA PARA DESGLOSAR: JURISDICCION JUDICIAL

Mercedes, de del

La Firma,
con domicilio real en
calle, N° de la
ciudad de, y domicilio legal en calle,
N° de la ciudad de Mercedes(B), declara que acepta y se somete a la jurisdicción
del fuero contencioso administrativo del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos
Aires, por cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la **Licitación Privada N°
44/2024, EX-2025-00007638, OBRA: “AMPLIACIÓN AULA E.S. N° 14”**, su contratación y
refacción.

.....

Oferente

PARTE 10 – DDJJ DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

Fecha:

Nombre y apellido o razón social:

CUIT:

Teléfono:

Correo electrónico:

Procedimiento: *Licitación Privada N° 44 / 2024*

Nosotros, los suscritos, declaramos que NO nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para cotizar y contratar establecidas en el pliego de bases y condiciones que rige el procedimiento de contratación descripto anteriormente.

Se encontrarán inhábiles para contratar quienes:

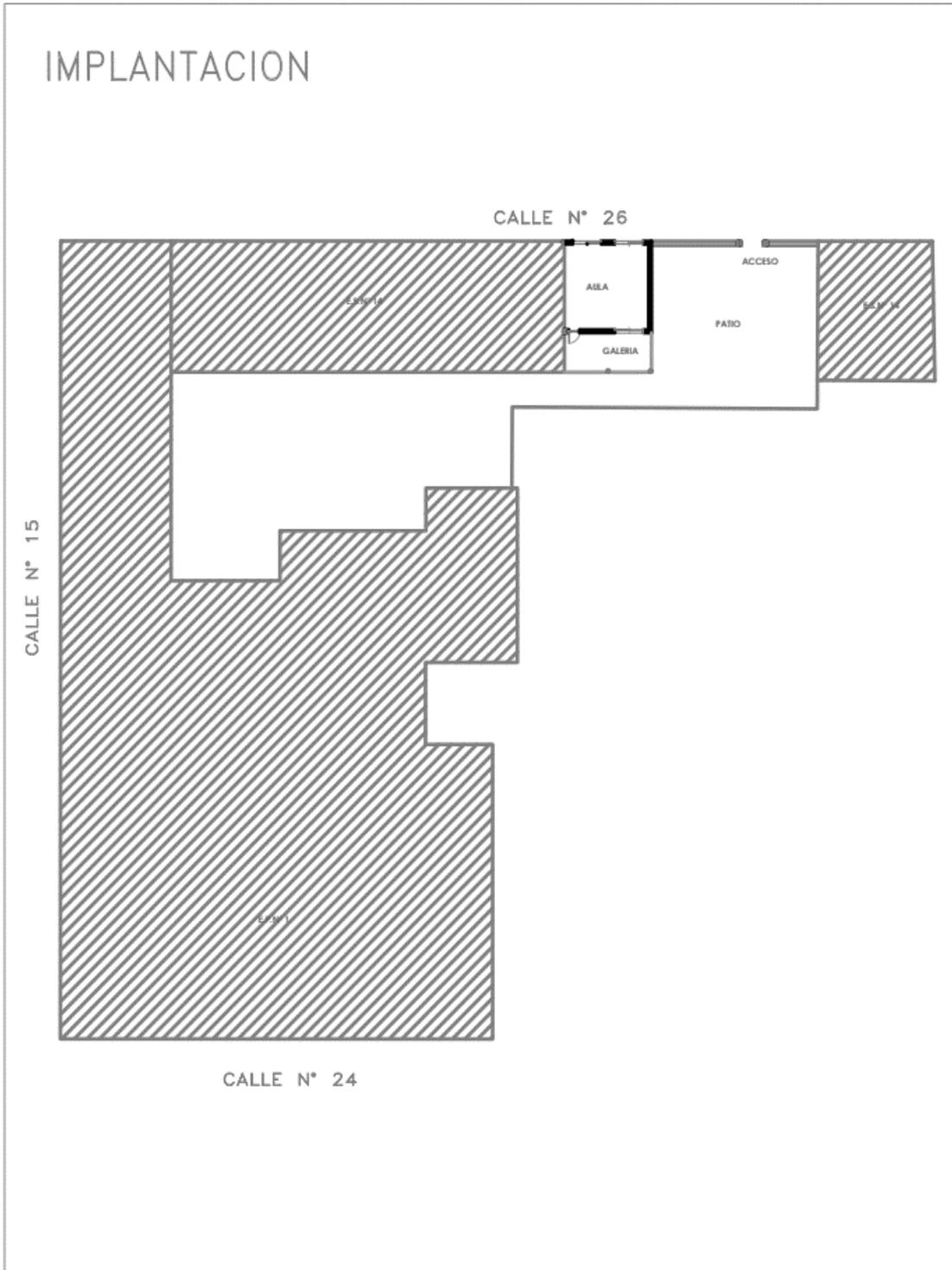
- a) Los agentes y funcionarios del Municipio de Mercedes y empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética pública N° 25.188 y toda otra incompatibilidad vinculada con su función pública.
- b) Se encuentren inhabilitados por condena Judicial.
- c) Se hallen quebrados o concursados, mientras no obtengan su habilitación judicial.
- d) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales, o deudores morosos del Fisco por decisión judicial o administrativa firme.
- e) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encuentren procesadas por delitos de lesa humanidad, delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Los separados de la Administración Pública por exoneración.
- h) Los interdictos judicialmente o que sufran inhibición general de bienes.
- i) Los incapaces para contratar según la legislación vigente.

Firma:

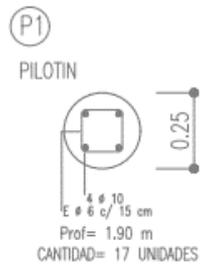
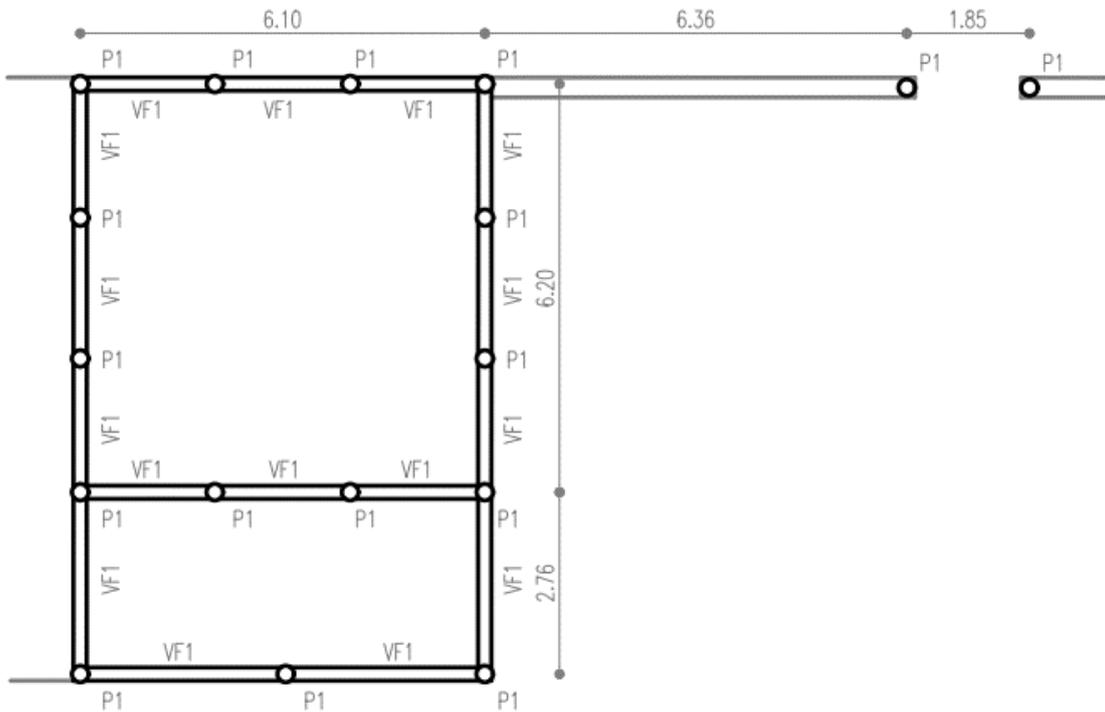
Aclaración:

Carácter:

PARTE 11 – PLANOS



FUNDACIONES



HORMIGON ARMADO

$S'_{bk} = 170 \text{ Kg/cm}^2$
 $S'_{ek} = 4400 \text{ Kg/cm}^2$
(H-17 / ADN-420)



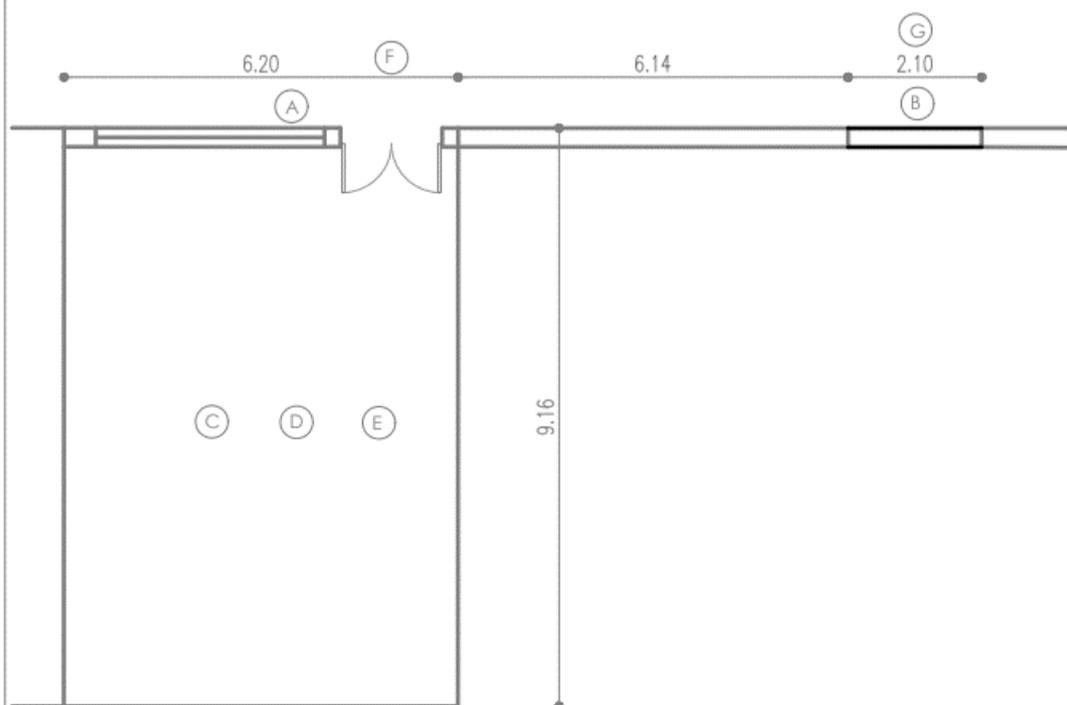
RECUBRIMIENTOS MINIMOS

Losas = 1,5 cm
Vigas y columnas = 2,5 cm
Bases y troncos = 5 cm
Elementos enterrados = 5 cm

El cálculo estructural, proceso constructivo, curado, desencofrado y demás etapas del hormigón armado deberán cumplir con todo lo requerido por CIRSOC 201.

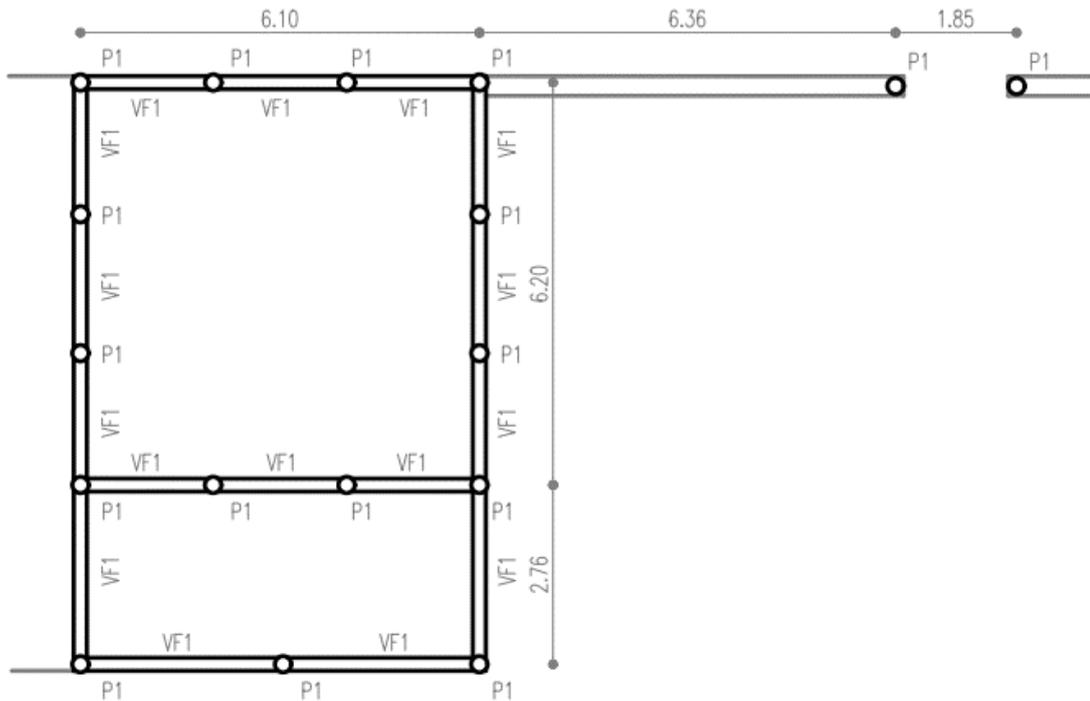
Las cuantías y dimensiones obrantes en el presente plano son provisionales y válidas al efecto de posibilitar una cotización. Los valores finales surgirán del estudio de suelos, dimensionamiento planos y planillas que la contratista presentará a esta Dirección 10 días antes del comienzo de la obra para su visado, con la firma de profesional con incumbencia matriculado.

DEMOLICION Y MOVIMIENTO DE SUELOS



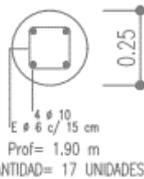
- (A) MURO A DEMOLER Y RETIRAR CARPINTERIA
- (B) MURO A DEMOLER
- (C) SOLADO A DEMOLER
- (D) DESMONTE SUELO ESP. 20 cm
- (E) RELLENO SUELO SELECCIONADO COMPACTADO ESP. 30 cm
- (F) RAMPA ACCESO A DEMOLER
- (G) VEREDA A DEMOLER

FUNDACIONES



(P1)

PILOTIN



HORMIGON ARMADO

$S'_{bk} = 170 \text{ Kg/cm}^2$

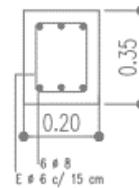
$S'_{ek} = 4400 \text{ Kg/cm}^2$

(H-17 / ADN-420)

El cálculo estructural, proceso constructivo, curado, desencofrado y demás etapas del hormigón armado deberán cumplir con todo lo requerido por CIRSOC 201.

(VF1)

VIGA DE FUNDACION 1



RECUBRIMIENTOS MINIMOS

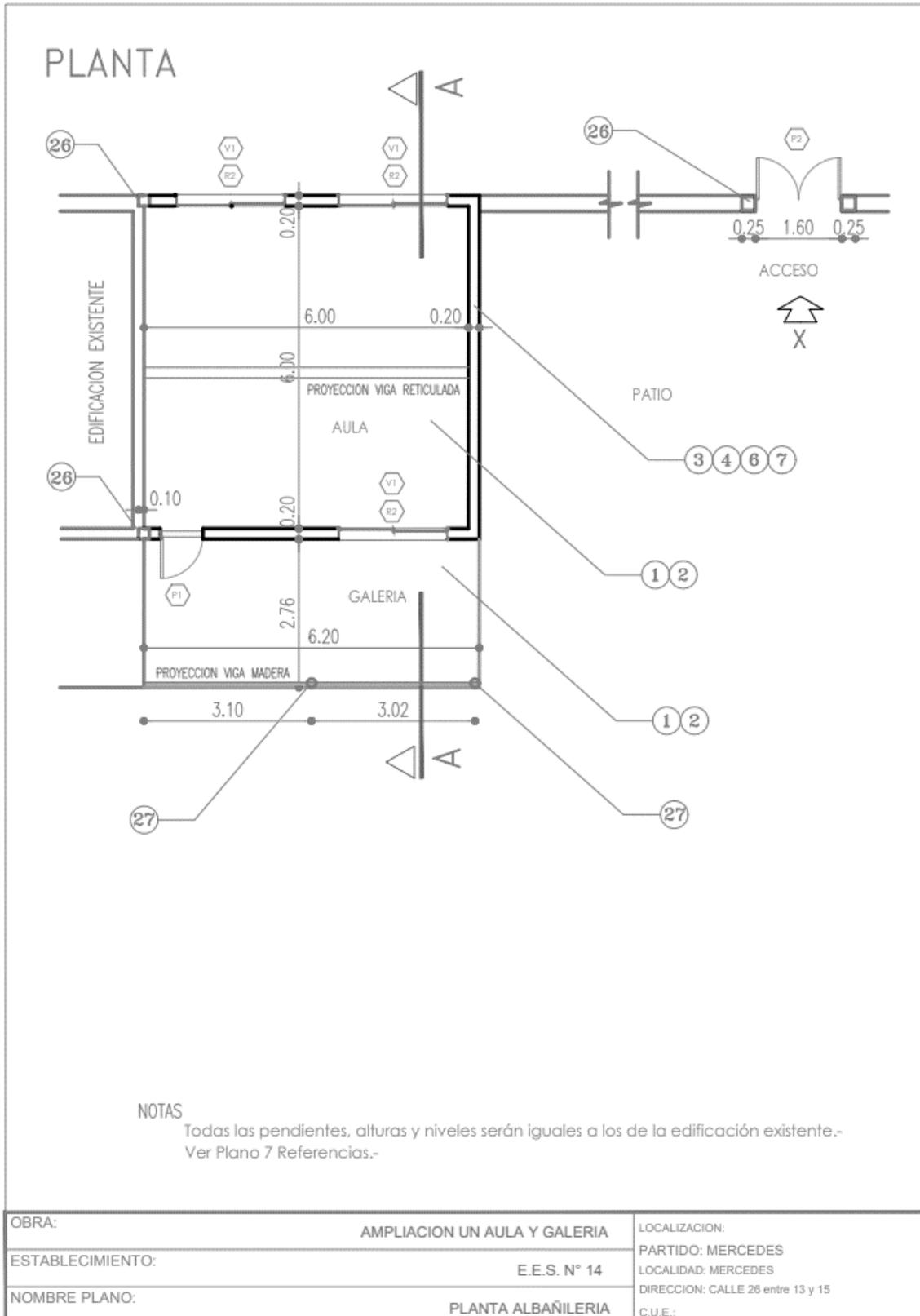
Losas = 1,5 cm

Vigas y columnas = 2,5 cm

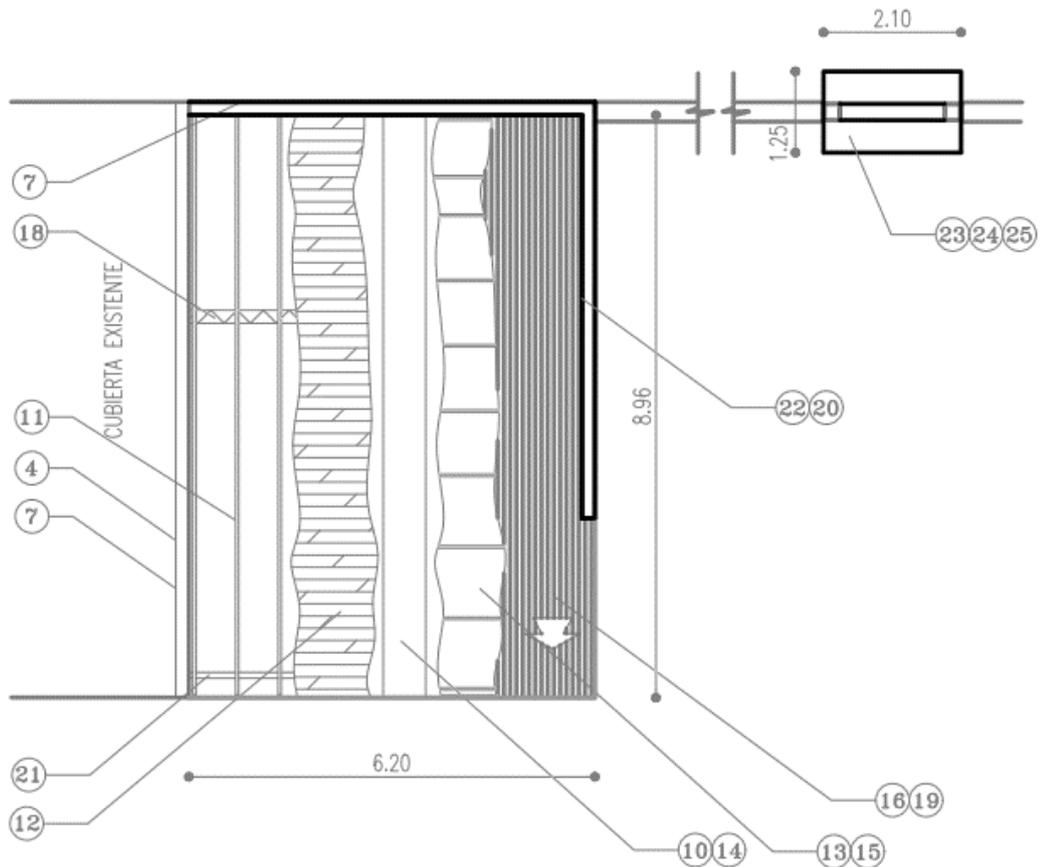
Bases y troncos = 5 cm

Elementos enterrados = 5 cm

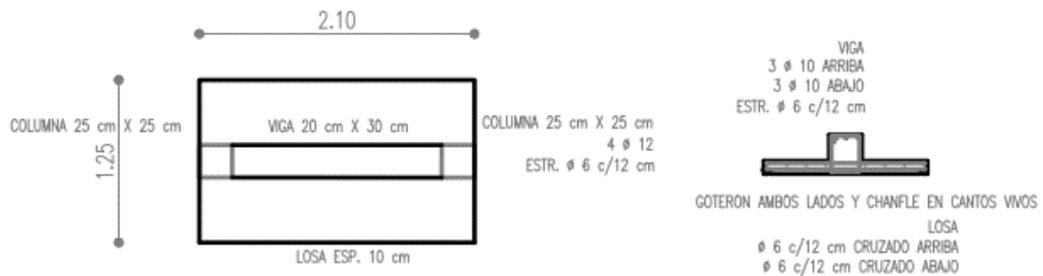
Las cuantías y dimensiones obrantes en el presente plano son provisionales y válidas al efecto de posibilitar una cotización. Los valores finales surgirán del estudio de suelos, dimensionamiento planos y planillas que la contratista presentará a esta Dirección 10 días antes del comienzo de la obra para su visado, con la firma de profesional con incumbencia matriculado.



PLANTA DE TECHOS



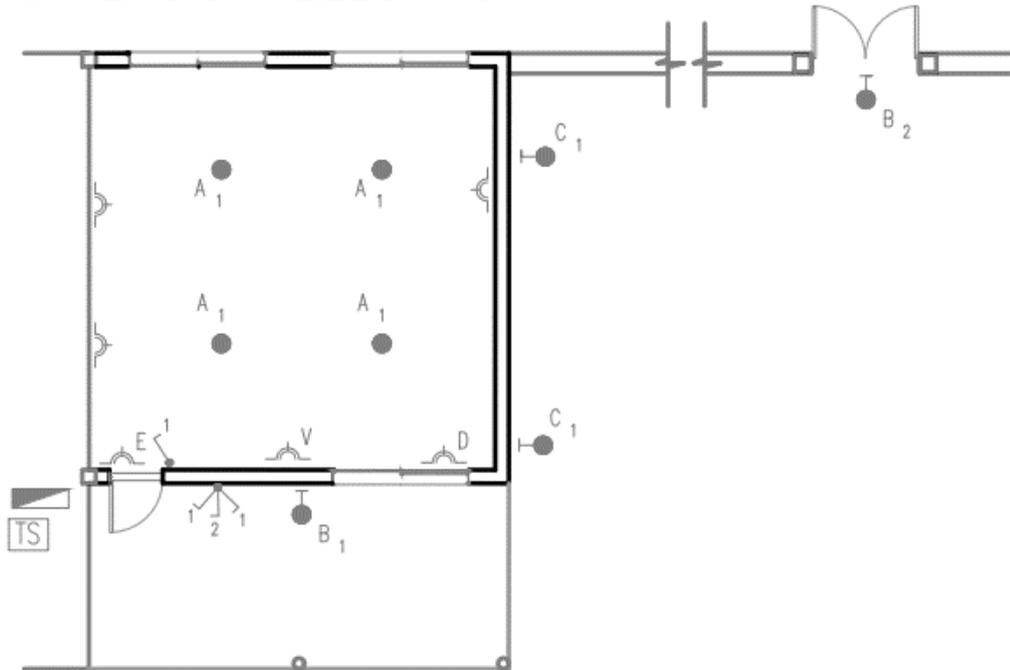
DETALLE LOSA HºAº DE ACCESO



NOTAS

La cubierta de chapas igualá pendientes y niveles de la cubierta existente.-
Ver Plano 7 Referencias.-

INSTALACION ELECTRICA



REFERENCIAS ARTEFACTOS

- (A) Equipo fluorescente doble barra 2 x 40 W
- (B) Tortuga fundic. aluminio Ø 300 mm 2 x 11 W
- (C) Reflector LED blanco frío 50 W
- (D) Luz de emergencia 20 W
- (E) Luz de emergencia 20 W ind. Salida Emergencia
- (V) Ventilador de pared, 3 palas con rejilla de protección

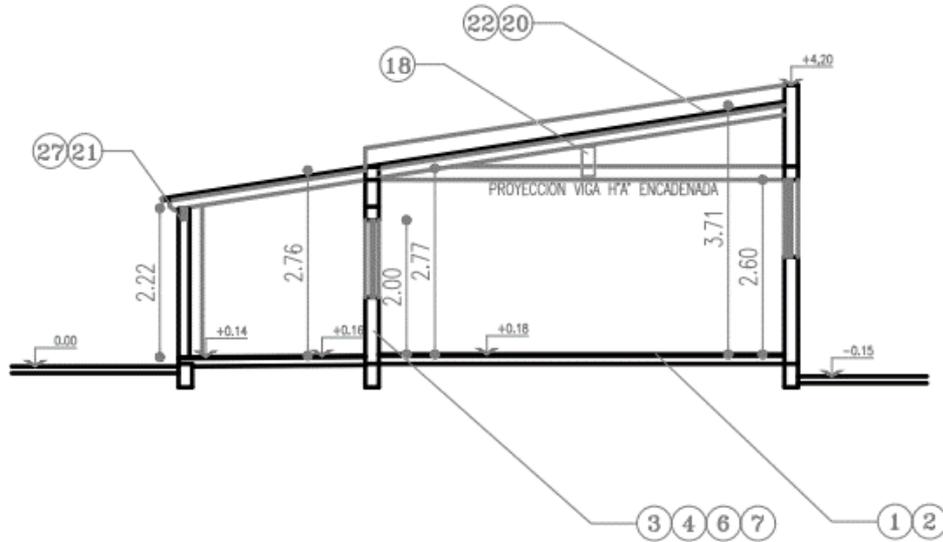
TABLERO SECCIONAL

- 1 gabinete 10/20 polos para embutir metálico c/llave.
- 6 interruptor termomagnético unipolar 1 x 10/16 A (1 por circuito)
- 1 interruptores automáticos diferencial bipolar 2 x 40 A
- 1 interruptor termomagnético bipolar 2 x 10/25 A
- Conexión con Jabalina Puesta a Tierra

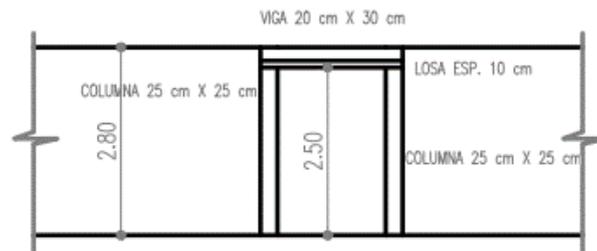
NOTAS

- TODA LA INSTALACION SE EJECUTARA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES DE LA AEA, ENRE, NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA
 - POR TODA LA INSTALACION SE PASARA UN CONDUCTOR DE COBRE AISLADO EN PVC DE COLOR VERDE Y FILETE AMARILLO CUYA SECCION NO SERA INFERIOR A 2.5mm CONECTADO A UNA PUESTA A TIERRA GENERAL.
 - LOS ARTEFACTOS QUE SE ENCUENTREN AL ALCANCE DE LOS ALUMNOS DEBERAN PROTEGERSE ADECUADAMENTE.
 - TODOS LOS ARTEFACTOS QUE INTRODUCAN CONSUMO REACTIVO DEBERAN POSEER REACTANCIAS ELECTRONICAS DE CAPACIDAD ADECUADA DE MANERA DE MANTENER EL FACTOR DE POTENCIA EN EN VALORES IGUALES O MAYORES A 0.85 SEGUN INDIQUE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA.
 - LOS TOMAS, BOCAS INTERIORES Y BOCAS EXTERIORES CONTARAN CON CIRCUITOS INDEPENDIENTES
 - LOS DATOS OBRANTES EN ESTE PLANO SON VALIDOS A EFECTOS DE POSIBILITAR UNA COTIZACION.
- EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR UN PLANO DE LA INSTALACION ELECTRICA CALCULO DEL DIMENSIONADO DE LAS CANERIAS, CONDUCTORES Y TABLEROS CON EL CORRESPONDIENTE EQUILIBRIO DE FASES DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION VIGENTE ASOCIACION ELECTROTECNICA ARGENTINA (AEA) Y ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

CORTE A-A



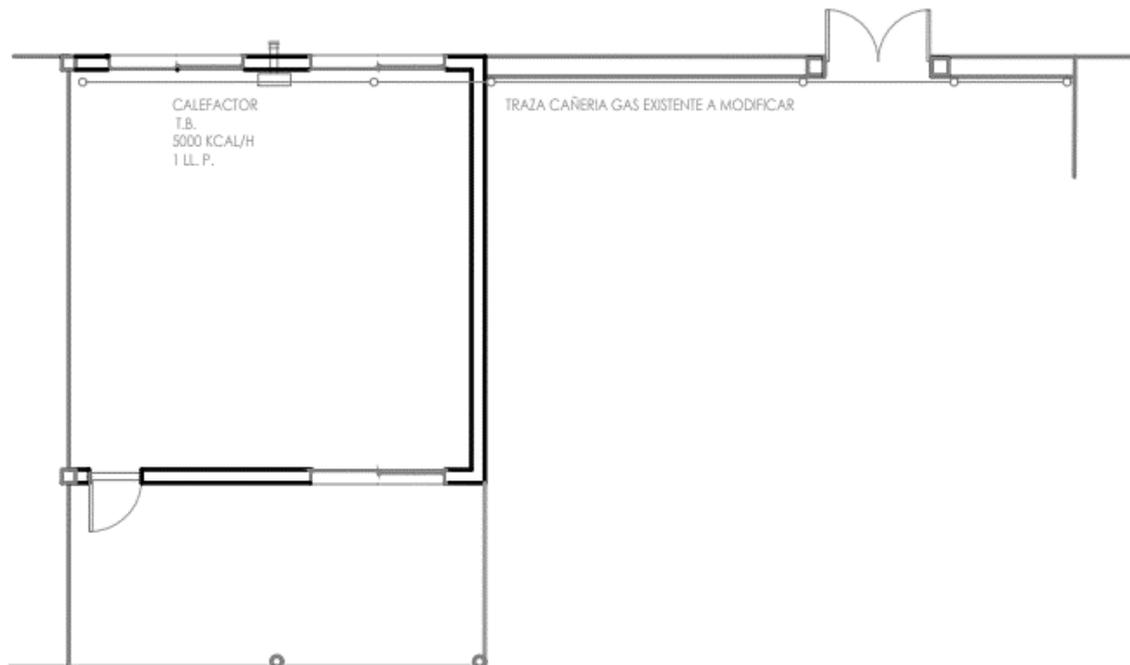
VISTA DE X



NOTAS

Todas las pendientes, alturas y niveles serán iguales a los de la edificación existente.-
 Ver Plano 7 Referencias.-

INSTALACION GAS Y CALEFACCION

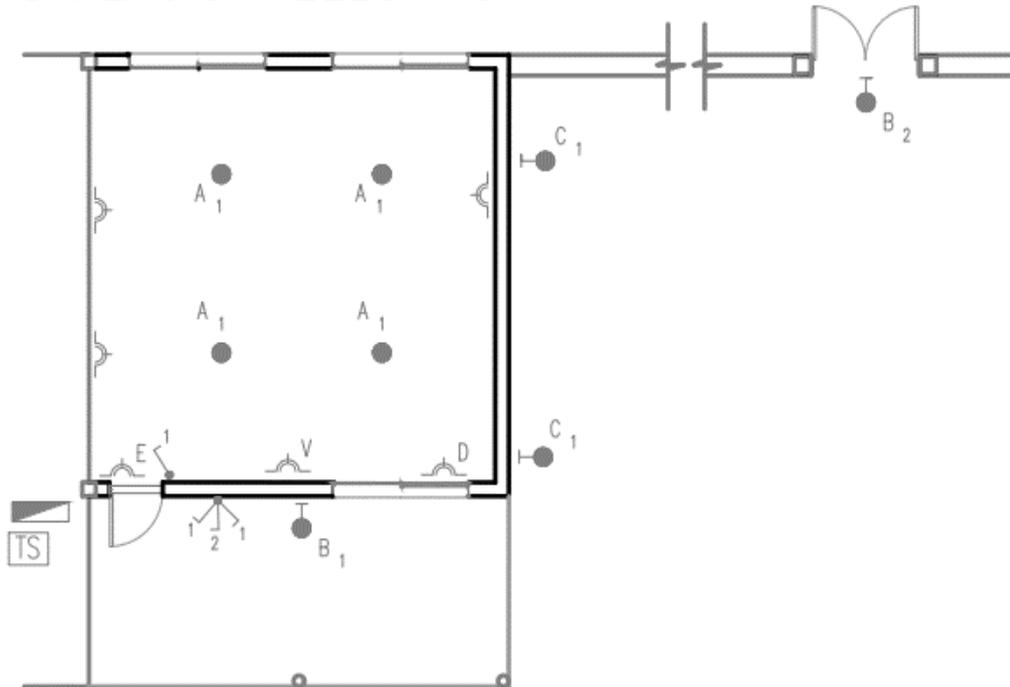


EL TENDIDO DE CAÑERIAS SERA EXTERIOR
SUJETO CON GRAMPAS Y PINTADAS DE COLOR REGLAMENTARIO.
LAS CAÑERIAS EXTERIORES HORIZONTALES SE MONTARAN A NIVEL DE CIELORRASOS.

NOTAS:

EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PLANOS, DISEÑO Y DIMENSIONADO DE LA INSTALACION
10 DIAS PREVIOS AL INICIO DE LOS TRABAJOS.
LOS CONSUMOS EN KCAL/H INDICADOS PARA CADA LOCAL SON ORIENTATIVOS Y MINIMOS.
LOS TRAZADOS DE CAÑERIAS INDICADOS SON ORIENTATIVOS.
EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR UN BALANCE TERMICO PARA DEFINIR LAS NECESIDADES DE CADA LOCAL.
EL CONTRATISTA DEBERA REALIZAR A SU EXCLUSIVO CARGO LAS TRAMITACIONES Y APROBACION
DE LOS PLANOS E INSTALACION DE GAS ANTE LA DISTRIBUIDORA DE GAS DE LA ZONA,
DEBERA PROVEER MEDIDORES, REGULADORES, VENTILACIONES Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS QUE LE
FUERAN SOLICITADOS POR LA DISTRIBUIDORA DE GAS Y LA INSPECCION DE OBRA.
EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR COPIA DE LOS PLANOS Y FORMULARIOS APROBADOS
A LA INSPECCION Y CONSEJO ESCOLAR.
LA INSTALACION SE ENTREGARA EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO.

INSTALACION ELECTRICA



REFERENCIAS ARTEFACTOS

- (A) Equipo fluorescente doble barra 2 x 40 W
- (B) Tortuga fundic. aluminio Ø 300 mm 2 x 11 W
- (C) Reflector LED blanco frío 50 W
- (D) Luz de emergencia 20 W
- (E) Luz de emergencia 20 W ind. Salida Emergencia
- (V) Ventilador de pared, 3 palas con rejilla de proteccion

TABLERO SECCIONAL

- 1 gabinete 10/20 polos para embutir metálico c/llave.
- 6 interruptor termomagnético unipolar 1 x 10/16 A (1 por circuito)
- 1 interruptores automaticos diferencial bipolar 2 x 40 A
- 1 interruptor termomagnético bipolar 2 x 10/25 A
- Conexión con Jabalina Puesta a Tierra

NOTAS

- TODA LA INSTALACION SE EJECUTARA DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES DE LA AEA, ENRE, NACIONALES, PROVINCIALES, MUNICIPALES Y DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA
 - POR TODA LA INSTALACION SE PASARA UN CONDUCTOR DE COBRE AISLADO EN PVC DE COLOR VERDE Y FILETE AMARILLO CUYA SECCION NO SERA INFERIOR A 2.5mm CONECTADO A UNA PUESTA A TIERRA GENERAL.
 - LOS ARTEFACTOS QUE SE ENCUENTREN AL ALCANCE DE LOS ALUMNOS DEBERAN PROTEGERSE ADECUADAMENTE.
 - TODOS LOS ARTEFACTOS QUE INTRODUCZCAN CONSUMO REACTIVO DEBERAN POSEER REACTANCIAS ELECTRONICAS DE CAPACIDAD ADECUADA DE MANERA DE MANTENER EL FACTOR DE POTENCIA EN EN VALORES IGUALES O MAYORES A 0.85 SEGUN INDIQUE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA.
 - LOS TOMAS, BOCAS INTERIORES Y BOCAS EXTERIORES CONTARAN CON CIRCUITOS INDEPENDIENTES
 - LOS DATOS OBRANTES EN ESTE PLANO SON VALIDOS A EFECTOS DE POSIBILITAR UNA COTIZACION.
- EL CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR UN PLANO DE LA INSTALACION ELECTRICA CALCULO DEL DIMENSIONADO DE LAS CANERIAS, CONDUCTORES Y TABLEROS CON EL CORRESPONDIENTE EQUILIBRIO DE FASES DE ACUERDO A LA REGLAMENTACION VIGENTE ASOCIACION ELECTROTECNICA ARGENTINA (AEA) Y ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

REFERENCIAS

- ① Mosaico granítico de 30 x 30 cm grano fino color cemento, pulido
- ② Zócalo granítico ídem piso de 7,5 x 30 cm
- ③ Aislación hidrófuga horizontal doble unificada
- ④ Mampostería ladrillos cerámicos portantes 18x19x33
- ⑤ Revestimiento azulejos comunes 15 x 15 altura 2.00 m
- ⑥ Revoque interior jaharro y enlucido a la cal fina fratazado al fieltro
- ⑦ Revoque exterior azotado, jaharro y enlucido terminado a la cal fina fratazado al fieltro
- ⑧ Mampostería ladrillos comunes espesor 0.15 m
- ⑨ Tabique placas de yeso Durlack doble con lana vidrio 70 mm
- ⑩ Fieltro asfáltico N° 15
- ⑪ Tirantes Pino Parana Nacional 2" x 6" (sep. 0.65 m) cepillados
- ⑫ Entablonado de Pino Insigne de 1/2" x 4" machimbrado y cepillado
- ⑬ Lana de vidrio 2" c/barrera vapor en rollos
- ⑭ Listón de yesero de 1/2" x 1"
- ⑮ Clavaderas 2" x 2"
- ⑯ Chapa sinusoidal de H°G° N° 25 Cincalum
- ⑰ Canaleta cenefa plegado ídem existente chapa H° G° N° 27
- ⑱ Viga reticulada de hierro según PBC
- ⑲ Tornillos autoperforantes galvanizados con arandela de goma
- ⑳ Carga de mampostería de ladrillos comunes espesor 0.30 m h= 28 cm
- ㉑ Viga madera dura 3" x 8"
- ㉒ Babela dilatación s/detalle chapa H°G° N° 27
- ㉓ Losa Hormigón Armado
- ㉔ Carpeta cemento hidrófugo esp. 2 cm
- ㉕ Imprimación pintura asfáltica al agua
- ㉖ Columna H°A° sección cuadrada 20 cm x 20 cm o 25 cm x 25 cm
- ㉗ Columna H°A° sección circular diámetro 16 cm

PINTURAS

Cargas de muros exteriores al látex impermeabilizante

Muros interiores al látex y cielorrasos y tirantes de madera con barniz ignífugo

Muros exteriores al látex impermeabilizante

Elementos metálicos previo esmalte antioxido, esmalte sintético

Maderas tratadas con insecticida curador tipo Diret H o Penta previo al montaje

Todos los colores se definen en obra con autorización de la inspección